

Anexos

Anexo I

REPORTES DE ACCIONES DE HOSTILIZACION Y AMENAZAS A MIEMBROS DE INSTITUCIONES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEL MEDIO AMBIENTE, TESTIGOS, AGRAVIADOS, PERITOS Y OPERADORES DE JUSTICIA (Enero 2006 - Enero 2007)

MIEMBROS DE ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS

Nº	Fecha	Persona	Lugar	Acción Adversa	Organismo	Acciones Realizadas
1	3 enero 06	Iskra Chávez	Cusco	Mensajes intimidatorios enviados a celular	APORVIDHA	Informe OEA. Marzo 2006 / Denuncia ante Fiscalía Provincial Cusco
2	4 enero 06	Freddy Rodríguez Olivera y Evelyn Cevallos Enríquez	Cusco	Mensajes intimidatorios enviados a celular	APORVIDHA	Informe a OEA. Marzo 2006 / Denuncia ante Fiscalía Provincial Cusco.
3	18 enero 06	Personal Amnistía Internacional	Lima	Seis llamadas telefónicas con mensajes intimidatorios	Amnistía Internacional Sección Perú.	Informe OEA. Marzo 2006
4	30 marzo 06	Alejandro Silva Reina Secretario Ejecutivo Adjunto de la CNDDHH	Lima	Llamada telefónica amenazante	CNDDHH	Denuncia a Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Turno del Distrito Judicial de Lima/ Unidad de Defensores de Derechos Humanos de la CIDH / Informe a representante Especial de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

N°	Fecha	Persona	Lugar	Acción Adversa	Organismo	Acciones Realizadas
5	9 abril 06	Aldo Bolaños Baldassari	Lima	Sustracción de tres computadoras de domicilio con informes de peritajes	Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF).	Denuncia policial. Cuaderno de Ocurrencias 000-431-06 ZD/O/P por el delito de hurto agravado
6	6 mayo 06	Carmen Rosa Cardoza	Lima	Intento de incursión a domicilio	Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF).	Denuncia en Comisaría de Jesús María (Lima)
7	2 junio 06	Alejandro Silva	Lima	Amenaza vía correo electrónico	CNDDHH	Registrado en el sistema de monitoreo institucional
8	30 marzo 06	Alejandro Silva	Lima	Llamada telefónica amenazante	CNDDHH	Denuncia a Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Turno del Distrito Judicial de Lima / Unidad de Defensores de Derechos Humanos de la CIDH / Informe a representante Especial de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos
9	9 abril 06	Aldo Bolaños Baldassari	Lima	Sustracción de tres computadoras de domicilio, con informes de peritajes	Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF)	Denuncia policial. Cuaderno de Ocurrencias 000-431-06 ZD/O/P por el delito de hurto agravado
10	6 mayo 06	Carmen Rosa Cardoza	Lima	Intento de incursión a domicilio	Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF)	Denuncia en Comisaría de Jesús María (Lima)
11	2 junio 06	Alejandro Silva	Lima	Nueva amenaza vía correo electrónico	CNDDHH	Registrado en el sistema de monitoreo institucional

Nº	Fecha	Persona	Lugar	Acción Adversa	Organismo	Acciones Realizadas
12	20 diciembre 06	Esperanza Ramos Pineda y José Manuel Miranda Azpiroz CODEH ICA	Ica	Campaña sistemática de difamación a través de algunos medios de difusión (prensa y radio) local.	CNDDHH	Pronunciamiento del 20 de diciembre de 2006 / Comunicado de Prensa de Codeh Ica de 25 de febrero de 2007
13	3 enero 07	Germán Vargas Director ONG Paz y Esperanza	Lima- Ayacucho	Llamada telefónica amenazante	PAZ Y ESPERANZA Y DIRECTIVO CNDDHH	Denuncia periodística. Diario Perú 21 de fecha 10 enero de 2007
14	4 enero 07	ONG Paz y Esperanza	Lima	Ataque electrónico de página Web de ONG Paz y Esperanza	Paz y Esperanza	Denuncia periodística. Fuente Coordinadora Nacional de Radio (CNR). En aquellas circunstancias Paz y Esperanza defendía a 8 campesinos acusados falsamente de terrorismo.

Fuente: Monitoreo CNDDHH, enero 2007 / Elaboración: CNDDHH

HOSTILIZACIÓN DE DEFENSORES DEL MEDIO AMBIENTE EN LA OROYA-JUNIN¹

Nº	Fecha	Persona	Lugar	Acción Adversa	Organismo	Acciones Realizadas
15	21 julio 06	Miguel Angel Curí Osorio	La Oroya	Informa que el 16 de agosto de 2005, se produjo un intento de agresión física. Asimismo aparecieron pintas en paredes de domicilio con agravios.	Movimiento de la salud de la Oroya (MOSAO)	Denunció el hecho ante una radioemisora local en La Oroya.
16	21 julio 06	Yolanda Zurita Trujillo defensora del medio ambiente en La Oroya	La Oroya	Informa que en marzo de 2004, hubo campaña de difamación e intimidación	Movimiento de la salud de la Oroya (MOSAO)	Denunciaron a la Subprefectura de La Oroya.
17	21 julio 06	Elba Yarasca Cipriano	La Oroya	Informa de hostilización mediante llamadas telefónicas anónimas del 15 al 19 de mayo de 2006	Profesora	Denuncias a la Defensoría del Pueblo de La Oroya / Subprefectura de La Oroya / Defensoría del Pueblo de Huancayo / PNP de Huancayo
18	21 julio 06	Agustín Mamani Mayta	La Oroya	Ofensas e insultos en la calle por acciones de defensa de la salud de población. Se produjo el 15 de mayo de 2006	Regidor de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya	Caso denunciado en Sub-Prefectura de La Oroya.
19	21 julio 06	Liliana Carhuaz Rosales	La Oroya	Fue agredida con piedras y huevos, durante una protesta pacífica. La agresión provino de algunos trabajadores de la empresa Doe Run (Marzo 2004)	Comité Parroquial de ddhh. Participó Movimiento de la salud de la Oroya (MOSAO)	Solicitó garantías a la Subprefectura de La Oroya.

¹ El 21 de Julio de 2006 se realizó el primer registro de incidentes en La Oroya. Los agravios precisaron que algunos incidentes se habían registrado con anterioridad pero que recién en la fecha indicada presentaban su informe para difusión pública.

Nº	Fecha	Persona	Lugar	Acción Adversa	Organismo	Acciones Realizadas
20	21 julio 06	Liliana Carhuaz Rosales	La Oroya	Recibió insultos en la calle de parte de grupo de pobladores defensores de la empresa Doe Run (29 de junio de 2006)	Movimiento de la salud de la Oroya (MOSAO)/ Comité Parroquial DDHH	Se informó a la Asociación Civil Labor - Perú
21	21 julio 06	Leoncio Rimari Timoteo	La Oroya	Amenaza de muerte; daños a domicilio; rotura de vidrios.	Asociación de propietarios de inmuebles	Informó a Movimiento de la salud de la Oroya (MOSAO)
22	21 julio 06	Mercedes Inga Mejía	La Oroya	Amenazas por actividades de defensa del medio ambiente. 15 de mayo de 2006	Movimiento de la salud de la Oroya (MOSAO)	Informe escrito a la CNDDHH el 21 de julio de 2006
23	21 julio 06	Carlos Alfredo Aliaga Córdova	La Oroya	Hostilización a personas de su entorno. (mayo y junio 2006)	Asociación de Desempleados	Denuncia en Subprefectura pidiendo garantías.
24	21 julio 06	Pablo Fabián Martínez	La Oroya	Le lanzaron piedras 18 de julio de 2003	Delegado Junta Vecinal de La Oroya	Caso denunciado a diversos medios de prensa y a las autoridades
25	21 julio 06	Miguel Angel Curi Osorio	La Oroya	Arrojo de piedras a su domicilio e insultos (5 de diciembre de 2004)	Movimiento de la salud de la Oroya (MOSAO)	Remisión de informe escrito a la CNDDHH el 21 de julio de 06
26	21 julio 06	Miguel Angel Curi Osorio	La Oroya	Intento de agresión física; pintas en paredes de domicilio (16 de agosto de 2005)	Movimiento de la salud de la Oroya (MOSAO)	Denunció el hecho ante una radioemisora local en La Oroya

Fuente: Monitoreo CNDDHH, enero 2007 / Elaboración: CNDDHH

ACCIONES DE ESPIONAJE Y HOSTILIZACIÓN CONTRA DEFENSORES DEL MEDIO AMBIENTE EN CAJAMARCA

Nº	Fecha	Nombre	Lugar	Acción	Organismo	Perpetrador	Gestiones
27	21 julio 06	Marco Arana Zegarra	Cajamarca	Hostilización y difamación	Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible (GRUFIDES)	Personas desconocidas	Remisión de información a la CNDDHH
28	28 agosto 06 29 agosto 06	Marco Arana Zegarra	Cajamarca	Marcha y vigilia de trabajadores de empresa Yanacocha contra GRUFIDES y Padre Arana. Utilización de pancartas difamatorias.	Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible (GRUFIDES)	Algunos sectores de trabajadores movilizados por empresa la Yanacocha	Denuncia pública ante diversos medios de difusión. Denuncia a Fiscal Provincial de Turno del distrito Judicial de Cajamarca / Acción Urgente / Pedido de medida cautelar
29	30 agosto 06	Marco Arana Zegarra	Cajamarca	Llamadas telefónicas anónimas con amenaza de muerte	Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible (GRUFIDES)	Personas desconocidas	Denuncia a Fiscal Provincial de Turno del distrito Judicial de Cajamarca
30	30 agosto 06	Mirtha Vásquez Chuquilín	Cajamarca	Llamadas telefónicas anónimas con amenaza de ataque sexual.	Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible (GRUFIDES)	Personas desconocidas	Denuncia a Fiscal Provincial de Turno del distrito Judicial de Cajamarca

N°	Fecha	Nombre	Lugar	Acción	Organismo	Perpetrador	Gestiones
31	3 septiembre 06	Personal de Grufides	Cajamarca	Persecución con motocicletas	Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible (GRUFIDES)	Hombre y mujer, presuntos autores C & G y Forza S.A.	Denuncia periodística hecha ante diversos medios. Denuncia a Fiscal Provincial de Turno del distrito Judicial de Cajamarca / Investigación.
32	30 septiembre 06	Pablo Sánchez	Cajamarca	Ingreso de desconocidos a domicilio, registro de este y revisión de computadora personal. No se sustrajo objeto alguno.	Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible (GRUFIDES)	Personas desconocidas	No se denunció
33	27 septiembre 06	Marco Arana Zegarra	Cajamarca	Llamada amenazante a familiar de Padre Arana	Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible (GRUFIDES)	Personas desconocidas	Denuncia Pública ante diversos medios de prensa. El Diario La Republica publicó informes especiales sobre el caso.
34	Agosto-Octubre 2006	Segundo Alarcón Cobeñas	Cajamarca	Mensajes grabados a celulares con amenazas.	Contra Marco Arana y Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible (GRUFIDES)	Personas desconocidas	Informe a CNDDHH

Nº	Fecha	Nombre	Lugar	Acción	Organismo	Perpetrador	Gestiones
35	25 agosto 06 1 septiembre 06 5 octubre 06 15 octubre 06 16 octubre 06	Jesús León Ventura	Cajamarca	Seguimiento, vigilancia, y toma de fotografías a través de vehículo motorizado.	GRUFIDES	Orlando Inche Aldana Investigación a C & G y a Forza S.A.	Informe a CNDDHH / Investigación periodística
36	12 septiembre 06 21 septiembre 06 20 octubre 06	Luis Urtecho Linares	Cajamarca	Seguimiento con motocicleta y video filmación	GRUFIDES	Orlando Inche Aldana, fue detenido y luego dejado en libertad por la policía	Denuncia ante Policía / Informe a CNDDHH / Investigación periodística
37	27 septiembre 06 29 septiembre 06 20 octubre 06	Mario Lanatta Velarde	Cajamarca	Fotografía y filmación a través de un vehículo motorizado	GRUFIDES	Orlando Inche Aldana Presuntos vínculos con C & G y Forza	Denuncia ante Policía / Informe a CNDDHH / Investigación periodística
38	Agosto- Septiembre 06	Fanny Briceño Escobar	Cajamarca	Vigilancia y fotografía	GRUFIDES	Mujer fotografiaba Vigilancia en auto Seguimiento de hombre Presuntos Vínculos con C & G y Forza	Informe a CNDDHH / Investigación periodística
39	16 octubre 06	Patricia Rejas Caro	Cajamarca	Vigilancia en domicilio	GRUFIDES	Hombre hacía vigilancia a vivienda familiar. Presuntos vínculos con C & G y Forza S.A.	Informe a CNDDHH / Investigación periodística
40	Septiembre 06	Miguel Castro Morales	Cajamarca	Vigilancia y seguimiento.	GRUFIDES	Presuntos autores C & G y Forza S.A.	Informe a CNDDHH / Investigación periodística

N°	Fecha	Nombre	Lugar	Acción	Organismo	Perpetrador	Gestiones
41	Septiembre 06	Antonio Gálvez Horna	Cajamarca	Correos electrónicos difamatorios contra la institución. Pagina Web con noticias deformadas y alterados. Intentos de intervención a sistema informático	GRUFIDES	Presunta autoría de personas vinculadas a Yanacocha.	Medidas técnicas para proteger el servidor
42	Octubre 06	Juan Miranda Rodríguez	Cajamarca	Vigilancia y fotografía	GRUFIDES	Personas desconocidas	Informe a CNDDHH / Investigación Periodística
43	13 noviembre 06	Jorge Camacho	Cajamarca	Se observó a un varón filmando	GRUFIDES	Personas desconocidas	Informe a CNDDHH / Investigación Periodística
44	25 septiembre 06	Francisco Centurión Obando	Cajamarca	Se observó a un varón tomando fotografías a través de un vehículo motorizado	GRUFIDES	Personas desconocidas	Informe a CNDDHH / Investigación Periodística
45	11 septiembre 06	Sergio Sánchez Ibáñez	Cajamarca	Vigilancia en trabajo y domicilio. Fotografía	GRUFIDES	Tres personas	Informe a CNDDHH / Investigación Periodística
46	25 agosto 06 18 septiembre 06 29 septiembre 06	Ivette Sánchez Gamboa	Cajamarca	Filmación de persona tomando fotografías a través de un vehículo motorizado	GRUFIDES	Persona desconocida	Informe a CNDDHH / Investigación Periodística

Nº	Fecha	Nombre	Lugar	Acción	Organismo	Perpetrador	Gestiones
47	14 noviembre 06	Marco Arana Zegarra	Cajamarca	Lo filmaron saliendo de la casa de su madre.	GRUFIDES	Miguel Angel Saldaña Medina. Presuntos vínculos con C & G y Forza S.A.	Intervención de la policía, Intervención del Fiscal Fernando Hoyos Portal / Investigación periodística
48	2 enero 07	Nicanor Alvarado Carrasco, Coordinador Vicaría Medio Ambiente en Jaén	Jaén	Disparo con arma de fuego desde mototaxi en Jaén. El disparo fue hecho a dos metros de distancia	Vicaría Medio Ambiente de Jaén	Personas desconocidas	Denuncia ante Comisaría PNP de Jaén
49	3 enero 07	Carlos Solano Alcalde de San Ignacio	San Ignacio	Amenazas telefónicas; insultos e intento de agresión física.	Coordinador del Frente por el Desarrollo Sostenible de la Frontera Norte del Perú.	Presunto autor Miguel Ríos Sáenz y otra persona.	Denuncia periodística en Diario La República el 9/02/2007

Fuente: Monitoreo CNDDHH, enero 2007 / Elaboración: CNDDHH

AMENAZAS A DEFENSOR DEL MEDIO AMBIENTE EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

Nº	Fecha	Nombre	Lugar	Acción	Organismo	Perpetrador	Gestiones
50	30 noviembre 06	Dunny Alan Dávila Gallardo Ingeniero	En Lima recibió amenazas a celular	Grabación de mensajes intimidatorios	Asociación Marianista de Acción Social	Personas desconocidas. El agraviado trabaja realizando monitoreo de agua en zona minera de La Libertad	Se ha propuesto al agraviado que presente la denuncia a nivel policial y a la Fiscalía.
51	18 diciembre 06	Denny Alan Dávila	En Lima recibió nuevas amenazas a celular	Mensajes intimidatorios a celulares	Asociación Marianista de Acción Social	Personas desconocidas. El agraviado trabaja realizando monitoreo de agua en zona minera de La Libertad	Se ha propuesto al agraviado que presente la denuncia a nivel policial y a la Fiscalía.

Fuente: Monitoreo CNDDHH, enero 2007 / Elaboración: CNDDHH

HOSTILIZACION A RELIGIOSOS DE YURIMAGUAS-LORETO

Nº	Fecha	Nombre	Lugar	Acción	Organismo	Gestiones realizadas
52	11 diciembre 06	R.P. Mario Bartolini, director Radio "La Voz de Cainarachi", defiende las tierras de campesinos	Yurimaguas	Pintas en Iglesia de San Rafael con amenazas de muerte	Iglesia de San Rafael	Denuncia pública de la Coordinadora Nacional de Radio (CNR)
53	11 diciembre 06	Hermana Lucero Guillén Cornejo, defiende las tierras de campesinos.	Yurimaguas	Pintas con amenazas	Presidenta de la Mesa de Concertación de Lucha contra la pobreza en Yurimaguas.	Denuncia pública de la Coordinadora Nacional de Radio (CNR)

Fuente: Monitoreo CNDDHH, enero 2007 / Elaboración: CNDDHH

HOSTILIZACIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS

N°	Fecha	Nombre	Lugar	Acción	Organismo	Gestiones realizadas
54	Marzo - Julio 2006	Juan Zamudio Bocángel, agraviado por torturas en local policial	Lima	Víctima de tortura por parte de efectivos policiales de la Comisaría La Pascana - Comas. Acciones de hostilización contra la madre del agraviado.	COMISEDH	Días antes del atentado contra Juan Zamudio, su madre Guisella Bocángel recibía llamadas anónimas de muerte. Las mismas que hasta la fecha se vienen suscitando, en las cuales se le exige deje el proceso penal en curso (tortura). Dichas amenazas se han puesto en conocimiento de la Sala Penal Nacional
55	8 abril 06	Juan Zamudio Bocángel	Lima	Atentado contra la integridad física. El agraviado recibió impacto de bala en la espalda.	COMISEDH	18 abril se informó a Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior Se informó a la Sala Penal Nacional y se solicitó protección. 20 abril se solicitaron garantías ante Prefectura de Lima. El 2º Juzgado Supraprovincial de Lima decidió otorgarle protección policial por un período de cuatro meses, destinando personal policial las 24 horas del día para que lo custodien. En el mes de junio del 2006, Juan Zamudio rindió su manifestación policial sobre los hechos en la sede de la Jefatura de Investigación Criminal del Cono Norte, la cual aún no concluye. Hasta la fecha, la solicitud por las garantías personales de Juan no se ha concretado.
56	Mayo 06	Área Felipe Hermosillo. Caso familiar desaparecido	Huánuco	Vigilancia y seguimiento.	CNDDHH	Familiar de víctima en caso de proceso judicial de Madre Mía,

N°	Fecha	Nombre	Lugar	Acción	Organismo	Gestiones realizadas
57	13 julio 06	Miguel Exebio Reyes, testigo caso Comando Rodrigo Franco	Lima	Mensajes de texto dejados en teléfono celular	Personas desconocidas	Fiscal de la Nación solicita al Ministerio de interior protección del testigo.
58	4 agosto 06	Teresa Ávila Rivera	Lima	Intento de soborno	CNDDHH	Denuncia ante la Fiscalía Provincial Mixta de Provincial de Tocache
59	4 agosto 06	María Sullca Ávila	Lima	Intento de soborno	CNDDHH	Denuncia ante la Fiscalía Provincial Mixta de Tocache.
60	9 agosto 06	Pamela Huaranga Félix	Lima	Llamada telefónica, a celular con amenaza de muerte (se encontraba en un centro comercial, estando cerca de su custodio policial)	COMISEDH	Denuncia ante autoridades judiciales, policiales y medios periodísticos.
61	09 agosto 06	Pamela Huaranga Félix	Lima	Segunda llamada telefónica con amenazas de muerte, en su domicilio informándole además que sabían que su custodio se había retirado.	COMISEDH	Acciones Urgentes / Denuncia ante la Fiscalía
62	20 agosto 06	Jorge Avila Rivera	Aucayacu- Huánuco	Soborno por US\$ 4,000 según investigación periodística	CNDDHH	Denuncia ante la Fiscalía Provincial de Tocache. Se encuentra en proceso de investigación.

N°	Fecha	Nombre	Lugar	Acción	Organismo	Gestiones realizadas
63	21 agosto 06	Teresa Ávila Rivera	Lima	Seguimiento y hostilización con fines de soborno. Ofrecimiento de US\$ 10,000	CNDDHH	Agraviada rechaza la propuesta de soborno y realiza la denuncia ante Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Supraprovinciales el 25 de agosto de 2006
64	23 agosto 06	María Sullca Ávila	Lima	Seguimiento e intento de soborno. Ofrecimiento de US\$ 10,000	CNDDHH	Agraviada rechaza la propuesta de soborno y realiza la denuncia ante Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Supraprovinciales el 25 de agosto de 2006
65	30 septiembre 06	Elías Navarro Palomino	Ayacucho	Intimidación con explosivo	IPYS	Denuncia periodística
66	14 enero 07	Miguel Exebio Reyes Cinco mensajes telefónicos con amenazas	Lima	Cinco mensajes telefónicos intimidatorios dejados en celular.	Colaborador Eficaz ante la Fiscalía.	Diligencia de constatación del registro en celular, en la Segunda Fiscalía Penal Supraprovincial el 15 de enero de 2007

Fuente: Monitoreo CNDDHH, enero 2007 / Elaboración: CNDDHH

ACCIONES CONTRA OPERADORES DE JUSTICIA
(Peritos forenses, jueces y fiscales)

N°	Fecha	Nombre	Lugar	Acción	Organismo	Gestiones Realizadas
67	25 enero 2006	Iván Rivasplata Caballero	Huancayo	Dos amenazas a celular	Instituto de Medicina Legal	Informe a OEA. Marzo 2006. Tercera Fiscalía Penal Provincial de Huancayo
68	26 enero 2006	Roberto C. Parra	Lima	Dos mensajes de amenazas a celular	Instituto de Medicina Legal	No se realizó gestión
69	27 enero 06	Iván Rivasplata	Lima	Amenaza vía correo electrónico	Instituto de Medicina Legal	No se realizó gestión
70	1 febrero 06	Iván Rivasplata	Lima	Hackeo a Messenger Difamación e intimidación	Instituto de Medicina Legal	Participa Comisión Investigadora de la Defensoría del Pueblo de Junín (2 de febrero de 2006)
71	Febrero 06	Fiscal Cristina Olazábal	Ayacucho	Pintas en paredes de calles	Ministerio Público	Denuncia Pública ante diversos medios de prensa
72	6 febrero 06	Willy Ayala	Huamanga-Ayacucho	Víctima de intimidación y amenazas.	Segundo Juzgado Penal de Huamanga	Denuncia Pública ante diversos medios de prensa
73	6 febrero 06	Ronald Cuadros Rivera Fiscal Adjunto Provincial Titular del Distrito Judicial de Ayacucho	Ayacucho	Víctima de atentado con arma de fuego. Murieron 5 policías.	Fiscal del Distrito Judicial de Ayacucho	Solicita a la Fiscal de la Nación reubicación fuera de la zona por situación de alto riesgo
74	2 febrero 06	Fiscal Cristina Olazábal Ochoa	Huamanga Ayacucho	Intimidación durante diligencia al cuartel Los Cabitos. Huamanga. Difamación en prensa local y pintas difamatoria en la ciudad.	Ministerio Público	La Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) realizó denuncia pública y solicitó que autoridades brinden protección a la Fiscal Olazábal.

N°	Fecha	Nombre	Lugar	Acción	Organismo	Gestiones Realizadas
75	9 febrero 06	Iván Rivasplata	Lima	Amenaza vía correo electrónico.	Instituto de Medicina Legal (Equipo Forense)	
76	18 febrero 06	Iván Rivasplata	Lima	Amenaza vía correo electrónico.	Instituto de Medicina Legal (Equipo Forense)	
77	4 marzo 06	Iván Rivasplata Caballero	Junín	Se envían mensajes a través de su correo (hackeo de correo electrónico) refiriéndose a un supuesto contacto con informante sobre casos de Ayacucho	Instituto de Medicina Legal (Equipo Forense)	
78	10 marzo 06	Iván Rivasplata	Lima	Difamación a través de página web contra peritos forenses y en particular contra Iván Rivasplata	Instituto de Medicina Legal	
79	13 marzo 06	Iván Rivasplata	Lima	Nuevamente se envían mensajes a través de su correo		
80	13 marzo-06	Iván Rivasplata Caballero	Lima	Mensaje de amenaza por página web con el siguiente texto "Los seguimos, los oímos, los vemos"	Instituto de Medicina Legal (Equipo Forense)	
81	22 marzo 06	Iván Rivasplata Caballero	Junín	Hackeo a Messenger y lanzamiento de mensajes a miembros de su lista de contactos	Instituto de Medicina Legal (Equipo Forense)	

N°	Fecha	Nombre	Lugar	Acción	Organismo	Gestiones Realizadas
82	22 abril 06	Iván Rivasplata Caballero	Lima	Actualización de página Web contra peritos forenses, con nuevo mensaje atacando políticamente a Iván Rivasplata. Publican falsos correos electrónicos, suplantando la identidad de Iván Rivasplata	Instituto de Medicina Legal	
83	5 julio 06	Iván Rivasplata Caballero	Lima	Difamación. Nueva actualización de página web contra peritos forenses. Difamación con falsas informaciones políticas	Instituto de Medicina Legal. Equipo Forense	
84	Julio 06	Willy Ayala	Huamanga-Ayacucho	Víctima de hostilizaciones y amenazas	Segundo Juzgado Penal de Huamanga	Denuncia pública en medio de prensa.
85	21 julio 06	Sonia Medina Procuradora Antidrogas declara a medios de difusión	Lima	Amenazas de muerte vía telefónica. La última fue recibió la primera semana de julio	Procuradora. Ministerio de Justicia	Denuncia pública medios de prensa.
86	21 julio 06	Fiscal sistema anticorrupción (La Fiscalía de la Nación mantiene en reserva la identidad)	Lima	Amenazas	Ministerio Público. Declaraciones de la Fiscal de la Nación Adelaida Bolívar. <i>E/ Comercio del 21 de julio de 2006 y La República del 21 de julio de 2006</i>	Informe a través de medios de difusión

Nº	Fecha	Nombre	Lugar	Acción	Organismo	Gestiones Realizadas
87	21 julio 06	Un Fiscal del área antiterrorismo (La Fiscalía de la Nación mantiene en reserva su identidad).	Lima	Amenazas	Ministerio Público. Declaraciones de la Fiscalía de la Nación Adelaida Bolívar. <i>El Comercio</i> del 21 de julio de 2006 y <i>La República</i> del 21 de julio de 2006	Informe a través de medios de difusión
88	6 octubre 06	Antonio Maldonado. Ex Procurador del Estado para los casos de Fujimori-Montesinos. Ha estado trabajando por la extradición de Fujimori..	Lima	Amenazas	Ex funcionario del Estado	Denuncia periodística publicada el día viernes 6 de octubre de 2006 en el diario <i>El Comercio</i>
89	2 noviembre 06	Fiscal Cristina Olazábal, Fiscal Especializada en Derechos Humanos en Ayacucho	Ayacucho	Destitución por Resolución de la Fiscalía de la Nación	Fiscalía	Denuncia periodística por parte de diversos organismos de DDHH

Fuente: Monitoreo CNDDHH, enero 2007 / Elaboración: CNDDHH

Anexo II

Comunicados de Prensa de la CNDDHH

DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS SON AMENAZADOS POR CUESTIONAR PROYECTO DE LEY DE AMNISTÍA

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos insta al Ministerio del Interior, la Fiscalía de la Nación y la Defensoría del Pueblo, a tomar las medidas correspondientes para proteger la vida de los defensores de derechos humanos de la Asociación por la Vida y la Dignidad Humana (APORVIDHA), en Cusco, que han sido amenazados el pasado 3 y 4 de enero del presente año, por cuestionar la propuesta de ley que pretende la amnistía para militares involucrados en delitos de violación de derechos humanos.

APORVIDHA, organismo miembro de la CNDDHH, atiende el caso del asesinato de 34 campesinos de la zona de Luccmahuayco, en 1984, siendo los presuntos perpetradores efectivos de la antigua Guardia Civil de la 44^o Comandancia de La Convención, así como efectivos del Ejército Peruano destacados en Andahuaylas.

El día martes 3 de enero del 2005, la abogada Iskra Chávez Loayza recibió un mensaje de texto anónimo a su celular a las 11:04 a.m. con el siguiente contenido: “Te estoy vigilando cuidate tú y tus hijas están en la mira no viajes te puede ir mal muy mal”.

El día miércoles 4 de enero a las 11:23 a.m. se registró un segundo mensaje de agravio e intimidación dirigido a otros dos miembros de APORVIDHA, abogado Freddy Rodríguez Olivera y abogada Evelyn Zevallos Enríquez

Este caso se suma a los 46 incidentes de amenazas y acciones intimidatorias realizadas desde enero del 2005 a la fecha, contra testigos, víctimas y defensores de derechos humanos en diversas regiones del país. Destacamos que ninguno de estos casos ha sido esclarecido por las autoridades competentes pese a las reiteradas denuncias.

La CNDDHH exige una investigación exhaustiva y la sanción correspondiente a los autores, que tras estos actos cobardes sólo buscan la impunidad de violaciones a los derechos humanos.

6 de enero de 2006

CNDDHH REPUDIA AMENAZAS CONTRA DEFENSOR DEL PUEBLO EN HUANCVELICA

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos expresa su enérgico rechazo a las cobardes amenazas recibidas por el representante de la Defensoría del Pueblo en Huancavelica, doctor Percy Tapia Vargas, por presuntos miembros de Sendero Luminoso, ayer jueves 12 de enero.

Estos actos intimidatorios sólo buscan desestabilizar la labor que la Defensoría viene cumpliendo en el proceso de justicia frente a las violaciones de derechos humanos cometidas por los actores estatales y terroristas en el conflicto armado interno, así como en la elaboración del registro de los desaparecidos e indocumentados en Huancavelica y en el resto del país, como parte del proceso de verdad y el esclarecimiento de los hechos de violencia que azotaron el Perú las décadas pasadas. Dicha labor ha beneficiado a 1,600 ciudadanos peruanos.

Cabe recordar que Huancavelica, Apurímac y Ayacucho formaron parte del llamado Comité Regional Principal de Sendero Luminoso, por lo que no se descarta que las amenazas hayan venido de ese sector, de miembros interesados en su reconstitución y la desestabilización del país.

Frente a estos hechos, la CNDDHH ha tomado medidas de denuncia e información ante los órganos de protección de derechos humanos regional y universal, así como ante los organismos internacionales que promueven la defensa y respeto de los derechos humanos.

La CNDDHH se solidariza y repudia las amenazas recibidas por el doctor Percy Tapia, así como muestra su total rechazo a todo tipo de acción violentista por parte de cualquier grupo subversivo como Sendero Luminoso. Exige también a las autoridades correspondientes la rápida acción en la investigación, ubicación y captura de los responsables, así como las garantías y protección para la vida e integridad del doctor Tapia. Una sociedad tolerante, pacífica y reconciliada, es una garantía de la plena vigencia de los derechos humanos.

13 de enero de 2006.

CNDDHH EXIGE GARANTIZAR EL DERECHO A LA VERDAD Y LA JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS

En las últimas semanas se ha venido desarrollando una campaña que tendría como objetivo otorgar impunidad a los miembros de las fuerzas armadas y policiales que están siendo investigados y procesados judicialmente por casos de violación a los derechos humanos ocurridos durante el período de la violencia política.

Esta campaña difamatoria pretende absurdamente identificar a la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) y a las ONGs de derechos humanos como defensores de terroristas que presionan al Poder Judicial para que se condene a los militares que intervinieron en la lucha contrasubversiva.

Esta campaña se expresa en las siguientes acciones: a) el proyecto de ley del congresista Luis Iberico que busca el otorgamiento de “amnistía, indulto y derecho de gracia” a los militares que se encuentren procesados o investigados por violaciones a los derechos humanos; b) en la aprobación de una ley sobre organización, funciones y competencia de la jurisdicción militar policial que desconoce las disposiciones del Tribunal Constitucional; c) en la creación de una vocalía de instrucción en el fuero militar que está abriendo procesos por violaciones de derechos humanos para extraer estos casos del fuero civil; d) en la negativa de las fuerzas armadas y policía nacional de entregar información sobre estas violaciones a los magistrados del fuero civil que lo requieren; y e) en las acciones de intimidación contra defensores de derechos humanos, testigos, y víctimas.

De enero de 2005 a la fecha hemos registrado más de 50 incidentes de amenazas y agresiones contra las personas mencionadas. Lamentablemente hasta el momento las autoridades no han identificado a los autores de tales acciones ilegales. Exigimos una investigación exhaustiva de estos hechos y además protección eficiente a las personas en riesgo.

La CNDDHH siempre ha reconocido el valor y el sacrificio de militares y policías que enfrentaron valientemente a la subversión y que ofrendaron sus vidas en defensa de la sociedad. A ellos nuestro reconocimiento y a sus familiares y deudos nuestro pesar y solidaridad. Sin embargo, reconocemos que hubo quienes violentaron las normas elementales de derechos humanos. El proceso de judicialización de aquellos casos en los que se han encontrado evidencias e indicios de la comisión de crímenes, no significa de ninguna manera una animadversión con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

La CNDDHH expresa su enérgico rechazo a esta campaña por la impunidad ya que afecta a miles de peruanos que sufrieron en carne propia la violación de sus derechos fundamentales, y que en su mayoría son de condición humilde y excluida.

Así mismo, la CNDDHH se reafirma categóricamente en su compromiso de lograr que las víctimas puedan alcanzar la ansiada justicia y que se erradique la impunidad, para construir un país democrático en el que se garantice el respeto de los derechos humanos de hombres y mujeres en un clima de paz y reconciliación.

22 de enero de 2006.

ATENTADO TERRORISTA EN AYACUCHO: CONDENA, INVESTIGACIÓN Y AJUSTES A LA ESTRATEGIA CONTRA EL TERRORISMO

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) reitera su condena al atentado terrorista perpetrado contra efectivos de la Policía Nacional del Perú y civiles, el pasado 16 de diciembre, en la provincia de La Mar (Ayacucho) y se aúna a la solicitud de otros sectores, de realizar una investigación de los hechos que posibilite la captura de los responsables y, sobre todo, permita realizar los ajustes necesarios a la estrategia para combatir a los rezagos del terrorismo, particularmente en las zonas cocaleras.

En carta dirigida el pasado 18 de diciembre, a la Ministra del Interior, Pilar Mazzeti, la CNDDHH le solicitó “transmita a los familiares de los valerosos efectivos, Suboficial de Segunda Freddy Ayala Gutiérrez y los Suboficiales de Tercera Miguel Sarasa Chino, Walter Tano Espinoza, Néstor Benavides Carrión y Jenne Pérez Cancho nuestras más profundas y sinceras condolencias”.

Pero también solicitó a la Ministra del Interior “y a las instancias que correspondan (...) desarrollen las investigaciones a fin de esclarecer prontamente estos hechos y capturar a los responsables de estos terribles asesinatos, para procesarlos y sancionarlos ejemplarmente”.

La CNDDHH agrega, en esta oportunidad, la necesidad de realizar un profundo balance de la estrategia contra los rezagos del terrorismo, incluyendo los ajustes necesarios a la misma, que permitan combatirlo eficazmente con pleno respeto a los derechos humanos. Particular relevancia adquiere esta estrategia en las zonas de producción cocalera.

21 de diciembre de 2006.

CNDDHH EXPRESA PREOCUPACIÓN POR NOMBRAMIENTO DE COQUIS COZ EN EL INPE

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos lamenta y rechaza el nombramiento del ex Coronel PNP César Coquis Coz como Vicepresidente del Instituto Nacional Penitenciario, vinculado a violaciones a los derechos humanos en la década pasada.

Coquis Coz ha sido identificado como autor de torturas y maltratos a la integridad física en 1992, por dirigentes del Comité de Defensa de los Bosques de San Ignacio, quienes fueron detenidos y acusados de haber participado en el atentado terrorista contra la maderera INCAFOR en Cajamarca.

El 27 de junio de ese mismo año, los dirigentes detenidos fueron conducidos a la delegación policial de San Ignacio y allí fueron víctimas de maltratos físicos y torturas con la finalidad de lograr que éstos se autoinculpen del ataque producido contra la referida maderera. Según los diversos testimonios de los detenidos, las torturas fueron dirigidas personalmente por el entonces jefe de la policía del lugar, el hoy Coronel en retiro, César Coquis Coz.

Los dirigentes del Comité de Defensa fueron llevados a juicio oral ante un tribunal sin rostro con sede en la prisión de Picsi y a inicios del mes de marzo de 1993 absueltos de los cargos levantados en su contra y puestos en inmediata libertad, tras ocho meses de injusta prisión.

La CNDDHH cuestiona y condena la designación de Coquis Coz sin tomar en consideración los antecedentes y acusaciones por los hechos antes mencionados. Asimismo, exige al Ministro de Justicia retirarlo del cargo y al Poder Judicial reiniciar el proceso por tortura que contra él pesa, librado por aplicársele las conocidas leyes de amnistía 26479 y 26492, que sirvió para salvar a los miembros del hoy procesado escuadrón de la muerte “Colina”.

14 de febrero de 2006.

¿DÓNDE ESTÁN LOS RECURSOS PARA ATENDER LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS?

El 28 de julio de 2005 el Presidente de la República, Dr. Alejandro Toledo, anunció que se destinarían para el 2006 no menos de 100 millones de soles para la implementación del Plan Integral de Reparaciones a las víctimas del conflicto armado interno. Hasta la fecha este compromiso no ha sido cumplido, apenas si se ha consignado en el Presupuesto General de la República la suma de 15 millones de soles –con cargo a que hayan recursos del FEDADOI– que servirían para cubrir algunas de las acciones consideradas en la Programación Multianual de Reparaciones de este año.

Como bien se sabe, la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) planteó dentro de sus recomendaciones la necesidad de ejecutar un Plan Integral de Reparaciones, el que tiene como objetivo principal resarcir el daño causado a miles de ciudadanos por efectos del conflicto armado interno (1980-2000). Esta política nacional de reparaciones es una responsabilidad que debe ser asumida por el Estado. En ese sentido se han desarrollado una serie de iniciativas como la creación de la Comisión Multisectorial de Seguimiento a las Recomendaciones de la CVR, la promulgación de la Ley de Reparaciones, el Marco Programático de Reparaciones y su Programación Multianual 2005-2006, así como distintos esfuerzos sectoriales y regionales, que los organismos de derechos humanos hemos saludado.

Sin embargo estos esfuerzos no tendrán viabilidad si no se les dota de recursos necesarios para que se hagan realidad las medidas de reparación en salud, educación y vivienda. Así como las pendientes reparaciones económicas. En el 2005 sólo se consideraron 10 millones de soles para atender a miles de víctimas en un número limitado de departamentos afectados por la violencia interna, y para este año se han considerado la insuficiente suma de 15 millones.

¿Qué sucede en el Poder Ejecutivo que no hace efectivo el compromiso asumido con las víctimas? Hace sólo unos días miles de huérfanos, viudas, familiares de desaparecidos, torturados, inocentes encarcelados, mujeres violadas sexualmente, desplazados, etc., han sido testigos estupefactos de cómo el Estado pagaba al ciudadano Ivcher la suma de 20 millones de soles como indemnización por pérdidas materiales.

¿Es posible seguir hablando de falta de recursos del presupuesto para atender a quienes fueron afectados en su vida y su integridad física? El clamor de las víctimas, de los defensores de derechos humanos y de amplios sectores de la sociedad civil ante este despropósito gubernamental es exigir la atención inmediata de los daños y secuelas que fueron producto de violaciones a los derechos fundamentales.

Las reparaciones a las víctimas no es un tema de falta de recursos sino de voluntad política. Exigimos una respuesta inmediata del Presidente de la República ya que está en sus manos la asignación de los recursos para devolver la dignidad y derechos a miles de peruanos.

15 de febrero de 2006.

MESA CONTRA EL RACISMO SALUDA PROCESO CONTRA LOCAL RACISTA

La Mesa contra el Racismo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos expresa su satisfacción por el inicio del proceso administrativo contra Café del Mar, un local que durante los últimos meses ha tenido reiteradas prácticas de selección racial de los clientes.

La Mesa desea comunicar a la opinión pública que la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Constitución Peruana y la Ley 27049 prohíben establecer criterios racistas para la selección de los clientes. Es vergonzoso que en pleno siglo XXI existan empresarios que conduzcan locales dirigidos solamente a personas de rasgos blancos. Muchos turistas latinoamericanos han sido también humillados al impedirseles el ingreso a estos locales, generando una pésima imagen de la sociedad peruana

y de sus autoridades. Deseamos recordar también que la legislación establece diversas sanciones, desde multas hasta la clausura del local.

La Mesa respalda la labor de INDECOPI para sancionar establecimientos racistas tanto en Lima como en Cusco y señala que las prácticas de discriminación racial continúan produciéndose en lugares como Machasqa, Aura y Mama Batata (Lima) y Garabato y Los Perros (Cusco). Hacemos un llamado a los consumidores para que se abstengan de acudir a locales racistas.

17 de febrero de 2006.

CNDDHH DEPLORA AGRESION CONTRA GISELLA ORTIZ EN CHILE

La CNDDHH expresa su rechazo a la agresión sufrida por Gisella Ortiz y los familiares y víctimas del régimen de Fujimori, en una manifestación frente a la Escuela de Gendarmería de Chile, durante la visita de su novia Satomi Kataoka.

En circunstancias en que Gisella y los familiares de las víctimas de la Universidad La Cantuta, se disponían a desplegar sus banderolas con sus demandas de verdad y justicia frente a la Escuela de Gendarmería donde se encuentra recluso Fujimori, los carabineros procedieron a impedir que se ejerciera este derecho de libertad de expresión, llegando a roces y forcejeos con los antes mencionados.

La CNDDHH invoca al gobierno chileno, que hasta el momento ha demostrado respeto a la legalidad en el proceso de extradición del prófugo de la justicia peruana, a no permitir que se vulnere el derecho fundamental de los familiares y las víctimas de expresar pacíficamente sus exigencias ante las violaciones sufridas por sus seres queridos.

2 de marzo de 2006.

CNDDHH RINDE HOMENAJE A LAS MUJERES EN SU DIA

La CNDDHH expresa su más sincero reconocimiento a las mujeres del Perú y del mundo que han entregado su vida y labor en la defensa y promoción de la verdad, justicia y el respeto de los derechos humanos.

Este día se origina en la Segunda Conferencia de Mujeres Socialistas en Copenhague, Dinamarca, el 27 de agosto de 1910, cuando más de un centenar de mujeres de 17 países pugnaban por el derecho al voto. El día internacional de la mujer es un reconocimiento a las reivindicaciones sociales y la lucha por el respeto de los derechos civiles, políticos, económicos sociales y culturales que la mujer ha sostenido a lo largo de la historia.

La CNDDHH rinde homenaje a la mujer y su trabajo incansable por la búsqueda del respeto irrestricto de los derechos humanos de todos y todas, tareas planteadas desde hace once años en la Conferencia Mundial de Beijing. Según dice la Declaración: “La potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”.

9 de marzo de 2006.

PREMIAN A CUATRO NIÑOS ANTIRRACISTAS POR EL DÍA MUNDIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

Como cada año, en conmemoración del Día Mundial contra la Discriminación Racial, la Mesa de Trabajo contra la Discriminación Racial de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos hará entrega del Premio a quien más ha aportado a la lucha contra el racismo en el Perú y el Antipremio “Al Más Discriminador”, hoy martes 21 de marzo, en el local del Centro Cultural España, (Natalio Sánchez 181-185 Santa Beatriz, frente a la Plaza Washington, Lima), desde las 4 p.m.

Este año se premiará el esfuerzo y aporte del guionista Eduardo Adrianzén y al productor Michel Gómez, quienes en piezas teatrales, telenovelas y miniseries han podido expresar la complejidad de las relaciones raciales entre los peruanos y peruanas, apostando siempre por una mayor integración y contribuyendo a la lucha contra la discriminación. Entre sus producciones, destacan: “Eva del Edén”, “Los de Arriba y los de Abajo”, “Amor Serrano”, “Regresa”, “La Perricholi”, “¡Qué Buena Raza!”, entre otras.

También se hará un reconocimiento especial a los niños Nicolas Majluf, Ian Duclós, Nicolás Copellotti y Omar Otiniano, alumnos del Colegio Newton, quienes llevaron a cabo una campaña de sensibilización entre sus compañeros respecto a la problemática del racismo.

Asimismo, el ya conocido antipremio “Al Más Discriminador” será otorgado a la empresa cervecera Backus, por su aporte para mantener y profundizar el racismo en el Perú, mediante sus campañas publicitarias que constantemente ignoran que en el Perú existen ciudadanos y ciudadanas de rasgos mestizos, andinos, negros y orientales. La publicidad de Backus es además altamente cuestionable por el uso denigrante de la mujer como un objeto y además la vinculación entre el consumo de alcohol y éxito social.

La ceremonia se llevará a cabo en el marco de las conferencias denominadas “Martes Antirracistas”. En esta ocasión, precisamente el tema de la conferencia será “Racismo y Medios de Comunicación” y entre los ponentes se encuentran Gustavo Rodríguez, Robby Ralston, Carlos Iván Degregori y el propio Eduardo Adrianzén.

Todos los años, la Mesa contra el Racismo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, conformada por la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), el Grupo Impulsor contra el Racismo y decididos voluntarios y voluntarias, hace entrega de este reconocimiento.

21 de marzo de 2006.

CIDH EXPRESA PREOCUPACIÓN EN TEMAS DE DERECHOS HUMANOS: SOBRE RECOMENDACIONES DE LA CVR Y SOBRE JUSTICIA MILITAR

En el mes de marzo de 2006 se desarrolló el 124º período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Como resultado de estas audiencias la CIDH ha difundido el comunicado de prensa 07/06: Evaluación de los Derechos Humanos en las Américas durante Sesiones Ordinarias. El mismo que busca dar cuenta de los avances y preocupaciones en materia de derechos humanos identificados por esta instancia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, como parte de la sociedad civil, asistió a estas sesiones e hizo llegar ante la CIDH información alternativa y complementaria sobre la situación de derechos humanos en el Perú. Al respecto queremos resaltar y opinar sobre algunos de los aspectos recogidos por el comunicado de prensa emitido por la CIDH:

1.- Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDDHH). La CIDH ha reconocido como positiva la vigencia desde el 11 de diciembre de 2005 del PNDDHH, sobre todo porque es producto de un amplio proceso de

consulta al interior del Estado y de la sociedad civil. En la audiencia donde se tocó este tema se reconoció especialmente el rol cumplido por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

Debe destacarse que el gobierno peruano y la CIDH suscribieron un convenio de asistencia técnica para la implementación del PNDDHH, período 2006-2010.

2.- Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR). La CIDH tomó especial atención a la información brindada por los organismos de derechos humanos sobre la delicada situación en la que se encuentran víctimas, testigos, operadores de justicia y defensores de derechos humanos involucrados en investigaciones y procesos judiciales iniciados por los hechos establecidos en el Informe Final de la CVR. Sobre el particular la CIDH ha señalado: “Llamó en particular la atención de la CIDH la información según la cual, a medida que los procesos judiciales han ido avanzando, se han intensificado las amenazas y otros actos de hostigamiento contra operadores de justicia, testigos, víctimas y los representantes legales”.

Para la CNDDHH quedó aún pendiente un pronunciamiento preciso de parte de la CIDH frente a temas como el de la atención a las reparaciones a las víctimas y afectados por el conflicto armado interno, ya sea a través de un Plan Integral de Reparaciones o de los acuerdos o sentencias emitidas por instancias del propio Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

3.- Justicia Penal Militar: A la letra el documento de prensa señala: “La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil, informaron a la CIDH sobre la presunta incompatibilidad de la Ley de Organización, funciones y competencia de la jurisdicción especializada en materia penal militar policial y el Código de Justicia Penal Militar Policial (Decreto 961) con los estándares adoptados por la jurisprudencia constante y reiterada de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la CIDH sobre el carácter restrictivo y excepcional que debe tener la jurisdicción militar en una sociedad democrática”. Finalmente la CIDH, remarcó que estará atenta a la decisión del Tribunal Constitucional peruano, el cual en su momento exhortó al Poder Legislativo a adecuar el marco de la justicia penal militar peruana a la Constitución y a los tratados de derechos humanos ratificados por el país.

4.- Discriminación: La CIDH recibió información sobre la situación de discriminación por orientación sexual en Perú, en particular lo referente a varias prácticas discriminatorias y violentas contra gays y lesbianas que se dan tanto en el ámbito laboral, como en la vía pública y los comercios. La CIDH tomó nota de la solicitud de recomendar al Estado peruano para que adopte medidas positivas para “erradicar prácticas socioculturales y discursos adversos a la libre expresión de identidades, actitudes y prácticas de género y sexuales que no se ajustan a lo heterosexual, conforme a lo previsto en el Plan Nacional de los Derechos Humanos”.

5.- Crímenes Internacionales: En audiencia especial la CIDH discutió sobre el deber de los Estados miembros de la OEA de investigar, juzgar y sancionar violaciones de derechos humanos que constituyen crímenes internacionales. En esta Audiencia la delegación de la CNDDHH hizo referencia al caso Fujimori, quien está siendo objeto de un proceso de extradición por casos de violaciones de derechos humanos, entre otros. Al respecto la CIDH recordó que en la Resolución No. 01/03, se exhorta a los Estados a adoptar las providencias para considerar los crímenes internacionales como delitos que dan lugar a extradición y conceder la extradición de toda persona acusada de haber cometido un crimen internacional o proceder a su juzgamiento.

Otro aspecto recogido por la delegación de la CNDDHH que asistió a las audiencias es lo expresado por el nuevo relator sobre el Perú en la CIDH, Dr. Paolo Carozzo, quien mostró preocupación por el nivel de cumplimiento, de parte del Estado peruano, de las obligaciones asumidas por los casos que han sido motivo de informes de fondo para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Así mismo, el relator ha expresado su interés en realizar una visita al Perú.

23 de marzo de 2006.

TODOS SOMOS AFECTADOS POR TGP

Frente a los sucesivos derrames producidos en la zona de Camisea. (quebrada Kemariato, Cusco, 24/12/04; bofedales de Pacobamba, Ayacucho, 28/08/05; río Chunchubamba, Ayacucho, 16/09/05, quebrada Tsirompia, Cusco, 24/11/05 y comunidad de Kepashiato, Cusco, 4/3/06) el Grupo de Trabajo Permanente sobre Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos señala a la opinión pública lo siguiente:

1. Desde el momento de la suscripción de los contratos con las empresas Pluspetrol y TGP diversas organizaciones indígenas y ambientalistas señalaron su preocupación por el alto riesgo, para el medio ambiente y los derechos humanos de las poblaciones locales, que significaba el proyecto Camisea, basándose especialmente en que se desarrollaba en zonas de alta biodiversidad, gran vulnerabilidad ambiental y territorios ancestrales de pueblos indígenas, así como los pésimos antecedentes de las empresas involucradas en el consorcio TGP, especialmente de Pluspetrol y Techint. De hecho, pocas semanas antes de la suscripción del contrato, se produjo un gran derrame de petróleo de Pluspetrol en el río Marañón y desde hace varios años, se ha venido causando serios perjuicios a la población indígena Achuar y Urarina, entre otras, habiendo la empresa apelado las diversas multas en su contra.

2. Tanto las actividades de Pluspetrol y TGP, como la actuación del Estado han demostrado muy poca preocupación respecto a la situación de la población nativa, incluyendo aquellos en estado de aislamiento voluntario: el 74% del lote 88 se encuentra dentro de la Reserva Kugapakori Nahua, donde viven varios pueblos en esta condición, para quienes el solo contacto con personas foráneas puede generar daños irreversibles a su vida (no cuentan con defensas inmunológicas frente a enfermedades comunes para nosotros), cultura, desarrollo, libre determinación, territorio, entre otros.

3. Las empresas concesionarias han incumplido un marco legal que es bastante permisivo para los inversionistas y debe corregirse: Osinerg ha realizado 3.078 observaciones al proyecto las mismas que no han sido respondidas en su totalidad, y quedan pendientes 40 procesos sancionatorios no solo para TGP sino para las demás compañías involucradas en el proyecto. Lamentamos que las autoridades no puedan exigir una conducta seria a las empresas que operan en el territorio nacional y la ausencia de acciones más firmes para cautelar el derecho de las poblaciones afectadas.

4. Hacemos pública nuestra preocupación por la permanente amenaza a la vida e integridad física de los miles de indígenas que habitan en la zona de Camisea y la población que vive en las inmediaciones del resto del gasoducto; así mismo por el peligro de contaminación ecosistemas naturales, fuente de sustento de los habitantes ancestrales de aquellos territorios.

5. Hacemos llegar nuestra solidaridad con las víctimas de este nuevo derrame y exigimos que las operaciones sean paralizadas hasta que se implementen las recomendaciones de una Auditoría Integral Independiente, que incluya un análisis de los impactos sociales, económicos y ambientales para los Proyectos Camisea I y Camisea II en su totalidad.

6. Finalmente, el Grupo de Trabajo Permanente sobre Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos exige al Estado el cumplimiento del Convenio 169° de la OIT, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales, el mismo que consagra los derechos de libre determinación, al territorio y a los recursos naturales y a la consulta sobre cualquier decisión relativa a los recursos naturales existentes en sus territorios.

30 de marzo de 2006.

SOCIEDAD CIVIL DEMANDA A CHILE SUMAR ESFUERZOS PARA LA EXTRADICIÓN DE FUJIMORI

En una acción de carácter mundial, representantes de organismos de derechos humanos y familiares de las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidos durante el gobierno de Fujimori, entregarán hoy

lunes 3 de abril, a las 11:30 a.m. una carta al Embajador de Chile, demandando justicia y sumar esfuerzos en el proceso de extradición de Fujimori.

La carta tiene como propósito expresar a los representantes del Estado chileno en el Perú, el interés y permanente seguimiento al proceso de extradición, solicitado por el Estado peruano desde el momento en que Fujimori arribó al vecino país del sur en noviembre del año pasado.

Citando la resolución de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, emitida el 21 de abril de 2004, la carta refiere: “Es deber de todos los Estados poner fin a la impunidad y enjuiciar o extraditar, de conformidad con las obligaciones que han adquirido en virtud del derecho internacional, a los responsables de todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que constituyan delito, incluidos el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, para ponerlos a disposición de la justicia, promover la transparencia, el respeto del derecho internacional y la justicia para las víctimas, desalentar la comisión de esos delitos y cumplir la obligación de los Estados de proteger a todas las personas contra esa clase de delitos”.

La carta señala el compromiso que ha demostrado el estado chileno en la lucha contra la corrupción y en la cooperación jurídica para la justicia penal, a partir de la ratificación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción que actualmente se encuentra en proceso de ratificación.

“Existen numerosas razones para que Fujimori sea extraditado y juzgado en Perú, y en ese sentido, responda por las acusaciones en materia de derechos humanos, así como por actos de corrupción y delitos que atentaron contra la institucionalidad democrática a lo largo de su régimen”, enfatiza el documento.

3 de abril de 2006.

DEMANDAMOS LA INMEDIATA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE REPARACIONES, LAS VÍCTIMAS NO PUEDEN ESPERAR

Han sido diversos los esfuerzos que se han realizado para concretar el diseño y la implementación de una política nacional de reparaciones, acorde con las recomendaciones hechas por la Comisión de la Verdad y Reconciliación. En esta etapa del proceso las organizaciones que formamos parte de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos consideramos que existen una serie de riesgos que ponen en peligro la viabilidad de las reparaciones, no por falta de recursos sino de voluntad política y priorización en la atención a las víctimas del conflicto armado interno, así tenemos que:

- La Ley 28592, que crea el Plan Integral de Reparaciones, fue promulgada hace casi un año y sin embargo aún no se ha aprobado su reglamento. Existe una propuesta de reglamento que está pendiente de ser discutida por el Consejo de Ministros y aprobada por el Presidente de la República.

- La propuesta de reglamento que fue discutida y sancionada por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel para el seguimiento de las acciones y políticas de Estado en materia de Paz, Reparación Colectiva y Reconciliación, CMAN, contiene entre sus programas el referido a las reparaciones económicas individuales. Este programa ha sido observado por el Ministerio de Economía y Finanzas y se pretendería retirar del texto de reglamento.

- La aprobación del reglamento es esencial, pues el contar con un Consejo de Reparaciones, encargado de la elaboración del Registro Único de Víctimas, requiere previamente de dicho reglamento. La falta de un listado y de la debida acreditación de las víctimas dificultan el acceso a las medidas de reparación ya iniciadas por el gobierno central y los gobiernos regionales.

- Del compromiso presidencial de julio de 2005, de asignar para la Programación Multianual de Reparaciones de este año no menos de 100 millones de soles, sólo se han consignado 15 millones. Esta cantidad está

lejos de cumplir con lo prometido por el Presidente de la República y de responder a las necesidades para la implementación de lo programado en materia de reparaciones.

En consecuencia, demandamos la aprobación inmediata, por parte del Poder Ejecutivo, del reglamento de la Ley 28592, del cual no debe excluirse el programa de reparaciones económicas para las víctimas. Asimismo, exigimos se considere en el segundo crédito suplementario los fondos ofrecidos por el Presidente Alejandro Toledo para la implementación de las reparaciones correspondientes al 2006.

11 de mayo de 2006.

LA COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FRENTE A LA LIBERTAD PROVISIONAL DE FUJIMORI

La CNDDHH expresa su sorpresa y protesta ante la decisión de las autoridades chilenas de otorgar libertad provisional al ex Presidente Alberto Fujimori, quien venía cumpliendo arresto desde hace seis meses en ese país.

La Corte Suprema de Chile ha otorgado a Fujimori libertad bajo fianza con orden de arraigo. Esta decisión conlleva altos niveles de riesgo, dado que es un personaje que puede fugar o buscar asilo en la embajada de Japón u otra Embajada. Como es conocido, Fujimori salió furtivamente del Perú y entró a Chile de la misma manera.

Además, alienta una sostenida campaña a favor de su impunidad. Tal posibilidad truncaría el proceso de extradición y abriría escenarios muy complejos a encarar.

Extraña también que se otorgue esta medida a un presunto responsable de delitos de lesa humanidad por los que actualmente viene siendo procesado. Invocamos a las autoridades chilenas a desestimar esta inapropiada y riesgosa medida.

Estamos seguros que las autoridades peruanas, que están comprometidas con la extradición de Fujimori, tomarán las medidas pertinentes frente a esta situación. De otro lado, esta es una ocasión muy importante para la toma de posición y el pronunciamiento de los candidatos presidenciales frente a esta medida y a la lucha contra la impunidad.

La CNDDHH hace un llamado de alerta a los organismos de la sociedad civil y a la ciudadanía en general sobre la probable utilización política de esta decisión por parte de los seguidores del ex Presidente.

Finalmente, expresamos nuestra solidaridad con la protesta de los familiares de las víctimas de La Cantuta y Barrios Altos, quienes se concentrarán frente a la Embajada de Chile (Av. Javier Prado Oeste, cuadra 6) el día de hoy a las 4:00 p.m.

18 de mayo de 2006.

CNDDHH DEMANDA APROBACIÓN DE PROYECTO DE LEY SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos invoca al Congreso de la República, y en especial a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, la pronta aprobación del referido Proyecto de Ley que regula los delitos contra los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, por ser de suma importancia para la vigencia de una cultura de derechos en nuestro país.

El referido Proyecto de Ley viene siendo estudiado desde hace más de tres años por la Comisión Especial Revisora del Código Penal y ahora depende de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el aprobarla para elevarla al pleno del Congreso. Ello debe realizarse con celeridad dado que en el mes de junio concluye la última legislatura del actual congreso.

Dicha propuesta normativa constituye un enorme avance en la región en lo correspondiente a la adecuación de la legislación penal a lo previsto en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario.

De esta forma se contribuirá significativamente a brindarle un mejor marco de protección a los derechos humanos en nuestro país, perfeccionando la regulación de los delitos de genocidio y lesa humanidad, además de incorporar en la legislación penal común los delitos contra el Derecho Internacional Humanitario, también denominados crímenes de guerra.

25 de mayo de 2006.

CNDDHH DESMIENTE DECLARACIONES DE CARLOS TAPIA

Ante las recientes afirmaciones a medios de comunicación de dirigentes del partido Unión por el Perú (UPP), especialmente del vocero Carlos Tapia, en que cita en reiteradas oportunidades a la CNDDHH expresamos lo siguiente:

1) Con respecto a las declaraciones vertidas en la edición del pasado domingo 28 de mayo, en la revista “Domingo” del diario La República, sobre el tema de las denuncias a Ollanta Humala en que afirma que “en el interior de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos hay preocupación, porque la acusación puede ser falsa”, manifestamos que tenemos absoluta certidumbre sobre los elementos probatorios relacionados a los casos de violaciones a derechos humanos cometidas por el llamado “Capitán Carlos” y otros miembros del frente Huallaga en la Base de Madre Mía. Más allá de los avatares de la contienda política y el contexto electoral, el caso continúa en proceso de investigación y en la CNDDHH hay consenso sobre las implicancias y acusaciones que deberán enfrentar estos militares ante la justicia peruana, razón por la que continuamos sin dubitaciones en el patrocinio de las víctimas y familiares afectados por estos hechos.

2) Sobre las supuestas declaraciones de la Fiscal de la Nación respecto a que “no hay indicios de lo que dicen los denunciados”, citado por Tapia, afirmamos que en ningún momento la CNDDHH ha manifestado, ni dentro ni fuera del proceso de investigación preliminar, que existieran fosas clandestinas en la zona de Madre Mía, ya que el *modus operandi* que predominó en esa región era arrojar los cadáveres de las víctimas ejecutadas a los ríos. Desconocemos cuáles son las razones que el Ministerio Público ha tenido para realizar esas diligencias. Asimismo reiteramos que hemos acercado a este órgano del Estado en su momento, información concluyente, coherente y confluente respecto a los sucesos ocurridos.

3) Sobre las reuniones que supuestamente habrían sostenido miembros del fujimorismo con el candidato Alan García, la CNDDHH afirma categóricamente no haber sido fuente de información sobre este tema. Hemos tenido conocimiento de los documentos que ahora tiene carácter público recién ayer lunes 29 de mayo, y no es práctica de la CNDDHH pronunciarse sobre información no corroborada.

30 de mayo de 2006.

CASO LOS LAURELES NO DEBE QUEDAR IMPUNE

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos expresa su profundo malestar y firme rechazo al archivamiento de la denuncia penal contra efectivos militares del Batallón Contrasubversivo 313, de Tingo María, por la desaparición forzada de tres pobladores en 1990.

El caso, conocido como “Los Laureles”, fue archivado por el Juez Carlos Gonzales Ortiz, quien declaró fundadas las excepciones por prescripción, cosa juzgada y naturaleza de acción presentada por los denunciados.

“Hay evidencias de que este juez resolvió irregularmente distintos recursos legales para favorecer a los militares inculcados, pues aunque la sentencia tiene fecha del 14 de marzo, una de las solicitudes presentadas por los acusados se presentó cuatro días después”, sostiene Víctor Álvarez, abogado de la CNDDHH. “Hemos apelado la resolución, y presentado una queja contra el magistrado por las irregularidades cometidas” añadió.

En cuanto a la excepción por prescripción presentada por los acusados, Álvarez explicó que si bien el proceso contra algunos de los inculcados en 1991 por el delito de secuestro, terminó con la prescripción de los hechos, ahora se les está procesando por desaparición forzada: “Según sentencia del Tribunal Constitucional, por tratarse de un delito continuado y de lesa humanidad la prescripción no procede”, enfatizó.

“Los Laureles” es uno de los 47 casos presentados ante el Ministerio Público por la Comisión de la Verdad y Reconciliación, con testimonios de testigos y pruebas del secuestro y desaparición de Esaú Cajas Julca, Samuel Reynaldo Ramos y Jesús Liceti Mego.

Según el informe de la CVR, la Región Nororiental registró la desaparición y muerte de 3,725 personas. Entre 1989 y 1994 se realizaron operativos militares como “Venenillo”, “Cuchara”, “Paraíso” y “Aries”, que se caracterizaron graves violaciones a los derechos humanos.

La CNDDHH no cesará en su esfuerzo para que este caso no quede impune. En esta perspectiva, solicitamos se anule la resolución de archivamiento emitida por el juez Gonzales y se tomen las medidas pertinentes en torno a la decisión de dicho magistrado.

16 de junio de 2006.

OLLANTA HUMALA DEBE CUMPLIR CON SU PALABRA Y PONERSE A DISPOSICIÓN DE LA JUSTICIA

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos demanda al Sr. Ollanta Humala cumplir con su palabra y responder ante la justicia por las acusaciones de violaciones de derechos humanos cometidas en la Base Militar de Madre Mía, en el Alto Huallaga, a principio de los años noventa.

Hasta en tres oportunidades representantes del Ministerio Público han citado al Sr. Humala para tomarle declaraciones por el caso Madre Mía. La primera solicitud la hizo el fiscal de Tocache, Dr. Arturo Campos; luego sería la Dra. Luz del Carmen Ibáñez Carranza, de la Fiscalía Superior Coordinadora en Lima, quien enviara las notificaciones. Hasta la fecha ha hecho caso omiso a las citaciones y no ha concurrido a las mismas. Ahora se ha efectuado una cuarta citación para que rinda su declaración este viernes 23 a las 10:00 a.m. De no acudir esta vez la CNDDHH solicitará que la fiscalía lo cite de grado o fuerza.

La CNDDHH ha solicitado al Fiscal Campos, envíe oficios al Ministerio de Defensa y a las entidades del Ejército respectivas, requiriendo: la relación del personal militar que prestó servicios en la Base Militar de Madre Mía el año en que ocurrieron los hechos; los Planes operativos y acciones militares desarrolladas en la zona; el legajo personal de Ollanta Humala. A la fecha no hemos tenido conocimiento de que se haya contestado a estos pedidos.

Existen indicios de la comisión de los delitos denunciados y se ha individualizado al presunto autor de los mismos, por lo que consideramos que el Fiscal de Tocache tiene elementos suficientes para formalizar denuncia penal.

El Código de Procedimientos Penales exige tres requisitos centrales para que el Fiscal proceda a formalizar denuncia penal: a) que los hechos denunciados constituyan delito; b) que se haya individualizado al autor; y, c) que el delito sea perseguible, esto es, que no haya prescrito.

El Sr. Humala debe ponerse a disposición de la Fiscalía y cumplir con su palabra. En reiteradas ocasiones manifestó que se pondría a disposición de la justicia. Esta situación obstaculiza la investigación fiscal en curso.

Casos que implican al “Capitán Carlos”:

- Desaparición de Natividad Ávila Rivera y su conviviente Benigno Sullca Castro, el 17 de junio de 1992.
- Intento de Homicidio de Jorge Ávila Rivera, el 22 de junio 1992.
- Desaparición de Miguel Ángel Herrera Ortiz y Nelson Hoyos, el día 5 o 6 de junio de 1992.

22 de junio de 2006.

MEDIDAS URGENTES PARA LAS VÍCTIMAS: DESIGNAR AL CONSEJO DE REPARACIONES Y RECURSOS PARA EL PIR

La CNDDHH saluda la reciente aprobación del Reglamento de la Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR). Este es un paso fundamental en el reconocimiento y atención al derecho de los afectados a ser resarcidos por el Estado por el daño causado durante el conflicto armado interno, tal y como lo recomendara la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

El proceso de reparaciones está en marcha e involucra a diversos actores del gobierno central, los gobiernos regionales y locales, y un importante número de organizaciones de afectados y de la sociedad civil. Sin embargo, para llegar de manera efectiva a las víctimas, el gobierno del Presidente Alan García deberá atender con celeridad y prioridad los plazos y medidas planteados en la Ley y su reglamento, así como en los compromisos políticos asumidos. Para ello los organismos de derechos humanos planteamos que de manera urgente se atiendan los siguientes puntos:

Designar los miembros del Consejo de Reparaciones, instancia encargada de elaborar el Registro Único de Víctimas. Según el reglamento, a más tardar el 5 de octubre de 2006, deberán ser elegidos entre personalidades de reconocida trayectoria ética, identificados con la defensa de derechos humanos, respetando principios de no discriminación, equidad de género e interculturalidad.

Otorgar recursos para la implementación del PIR 2006. Aunque el actual gobierno prometió 100 millones de soles, solo se han asignado 15, a través de la Ley de Presupuesto y con cargo a que haya recursos en el FEDADOI (Fondo Especial de Administración de los Dineros Obtenidos Ilícitamente). La distribución de este dinero se ha decidido gracias a un proceso participativo que ha involucrado a los gobiernos regionales de las zonas afectadas y a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel.

Garantizar el funcionamiento de la CMAN. A esta instancia multisectorial se le deben de otorgar los recursos suficientes para que pueda desarrollar adecuadamente su labor de supervisar y coordinar la implementación del PIR, establecida por la Ley de Reparaciones.

Las reparaciones son medidas que realiza el Estado a favor de las víctimas y sus familiares con el fin de restituirles derechos vulnerados. Por ello, hay una gran responsabilidad del gobierno entrante de garantizar que los programas en curso sean percibidos por los beneficiarios como la justa reparación al daño sufrido.

14 de julio de 2006.

ESCALADA DE VIOLENCIA EN MEDIO ORIENTE DEBE PARAR

Las instituciones que integran la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos manifiestan su profunda preocupación por la escalada de violencia que vive el Medio Oriente, especialmente el Líbano y el norte de Israel, donde la población civil está siendo gravemente afectada en sus derechos fundamentales.

Las acciones armadas del Estado de Israel y del grupo militar islámico, basado en el Líbano, Hezbolá, han atentado contra objetivos civiles, ocasionando pérdidas materiales, muertos y heridos, en cifras aún indeterminadas. Por ello los organismos de derechos humanos solicitamos:

- Que las Naciones Unidas actúen con celeridad y tomen las medidas necesarias para garantizar el irrestricto respeto del derecho internacional humanitario y los derechos humanos. Para ello, entre otras cosas, se requiere con carácter urgente el envío de una misión de investigación al Líbano, que dé cuenta de la situación de la población civil, los heridos y prisioneros, y proponga medidas concretas a ser tomadas por la ONU.
- Que el Perú, como miembro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, asuma una posición enérgica de rechazo a esta grave situación y que apoye la propuesta de envío de una misión de investigación al Líbano. Asimismo, que insista en la necesidad de la ejecución de la Hoja de Ruta en el Medio Oriente, como mecanismo de solución negociada, pacífica y justa, acorde con las normas internacionales.
- Que la Cancillería Peruana, a través de la Secretaría de Comunidades Peruanas en el Extranjero, realice las coordinaciones pertinentes para evacuar a los ciudadanos peruanos que se encuentren en situación de riesgo.
- Que el Estado de Israel así como Hezbolá permitan la presencia observadores internacionales, como la Cruz Roja Internacional, a fin de verificar las condiciones en las que se encuentra la población civil y los heridos y detenidos de ambas partes.

Para el Secretario Ejecutivo de la CNDDHH, Pablo Rojas, “el conflicto merece la más urgente atención por parte de las Naciones Unidas. La experiencia internacional y la nuestra pone en evidencia que en estas situaciones, el precio más alto lo paga la población civil, la que resulta más afectada”.

Asimismo, señaló la importancia que la comunidad peruana e internacional esté atenta a los sucesos del Medio Oriente a fin de hacer llegar la solidaridad con las víctimas y urgir a todos los países y organismos internacionales de derechos humanos a que movilicen sus recursos para poner fin al conflicto.

20 de julio de 2006.

ANTE EL ASESINATO DEL MAGISTRADO SATURNO VERGARA: EL ESTADO DEBE GARANTIZAR SEGURIDAD DE MAGISTRADOS Y DEFENSORES DE DDHH

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos condena el crimen al Magistrado Hernán Saturno Vergara, quien era vocal provisional de la Primera Sala Penal para Reos en Cárcel del Poder Judicial, y que cumpliendo su labor a cabalidad, había rechazado el pedido de libertad de 25 narcotraficantes pertenecientes al Cártel de Tijuana, en junio del año pasado.

Este caso grafica una situación de inseguridad que se ha ido incrementando en los últimos meses y que pudo haber sido prevista por el Estado. Este asesinato es la expresión más grave de casos de amenazas a magistrados y defensores que intervienen en procesos de violaciones a los derechos humanos, corrupción y otros delitos graves como narcotráfico y secuestro.

Por este motivo reiteramos nuestra exigencia al Estado para que en el breve plazo, implante acciones y diseño políticas que se traduzcan en medidas de protección para estas personas.

Cabe recordar que asciende a 84 el número de incidentes de amenazas y acciones intimidatorias realizadas desde enero del 2005 a la fecha, y que ninguno de éstos ha sido esclarecido por las autoridades competentes pese a las reiteradas denuncias.

Ante estos hechos y la reciente información sobre otras amenazas a fiscales anticorrupción, hecha pública por la Fiscal de la Nación, Dra. Adelaida Bolívar, la CNDDHH exige investigaciones exhaustivas y la urgente implementación de una política de protección para magistrados y defensores de derechos humanos.

22 de julio de 2006.

NO SE PUEDE HABLAR AÚN DE CIFRAS TOTALES: LAS VÍCTIMAS DEBEN SER IDENTIFICADAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

En los últimos días el Sr. Agustín Haya de la Torre, representante del partido aprista en la Comisión de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha dado declaraciones periódicas señalando que según un informe de la PCM el número real de víctimas de la CVR sería de 13,218 y que el APRA hará suya esta cifra para otorgar reparación a las víctimas individuales.

Al respecto es necesario precisar que el año 2005, con el objetivo de contar con un modelo e insumo para la elaboración de un registro nacional de víctimas, la PCM, a través de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, encargó la elaboración de un listado de víctimas, a partir de los testimonios que fueron recabados por la CVR (aproximadamente 17,000), efectuando una selección de aquellas que contasen con la mayor información. Esta labor arrojó la cantidad de 13,218 víctimas.

Las declaraciones del Sr. Haya utilizan esta cifra de manera tendenciosa, queriendo presentarla como un estudio externo cuyos resultados cuestionan los datos y proyecciones de víctimas que da a conocer la CVR en su Informe Final.

Afirmaciones como esta dan, una vez más, la espalda a las víctimas, invisibilizando a miles de personas que aún no han sido registradas ni calificadas en base de datos alguna.

No se conoce hasta el día de hoy el número exacto del total de víctimas. Precisamente por esta razón se ha creado el Consejo de Reparaciones encargado de elaborar el Registro Único de Víctimas. Éste tomará como bases de información los listados de la CVR, otros registros existentes y casos que aún no han sido registrados.

A pocos días de la instalación del nuevo gobierno, las organizaciones de derechos humanos esperamos que afirmaciones como las del Sr. Haya no se repitan. La postura oficial del partido aprista y el compromiso del Presidente Alan García Pérez es la de reparar individualmente a todas las víctimas, tarea que sólo será posible con la identificación del universo de afectados.

26 de julio de 2006.

EXIGIMOS INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS VIOLENTOS OCURRIDOS ENTRE CAMPESINOS Y LA MINERA YANACOCHA

En relación con los brutales actos de violencia cometidos por las fuerzas de seguridad al servicio de la empresa minera Yanacocha, el pasado día 2 de agosto, en el centro poblado de Combayo (Cajamarca), la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos expresa lo siguiente:

- 1.- Nuestra solidaridad y condolencias para los familiares del Sr. Isidro Llanos Echevarría, asesinado por disparo de arma de fuego, y el resto de los campesinos heridos y detenidos cuando exigían el respeto de su derecho humano al agua.
- 2.- Exigimos se lleve a cabo una investigación, con total imparcialidad y transparencia, que permita esclarecer los hechos y sancionar a los responsables.
- 3.- Condenamos el uso desproporcionado de la fuerza ejercido por la Policía Nacional del Perú y la empresa privada de seguridad FORZA, que supuso el enfrentamiento de aproximadamente 750 efectivos provistos con armas de fuego, frente a 200 campesinos portadores de palos y piedras.
- 4.- Confiamos en que las autoridades competentes sancionarán a los responsables de la empresa Yanacocha y de su contratada FORZA, por la utilización de armas reservadas para el uso de las fuerzas públicas de seguridad, sancionada con prisión de 8 a 15 años, de conformidad con el Decreto Legislativo 761.
- 5.- Consideramos que la política de seguridad de la empresa Minera Yanacocha viola las Normas de las Naciones Unidas sobre empresas transnacionales y derechos humanos, y los principios en contra de la utilización de mercenarios de la ONU, al utilizar personal con entrenamiento y armamento militar. Por ello, estamos evaluando la posibilidad de activar mecanismos de investigación y sanción internacionales al respecto.
- 6.- Creemos que lo sucedido en Combayo pone de manifiesto que los llamados conflictos socioambientales no pueden ser afrontados por el nuevo gobierno como una cuestión meramente económica, desconociendo que el problema de fondo es el derecho de la población a elegir su modelo de desarrollo, su derecho al agua y su derecho a un medio ambiente saludable frente a las graves consecuencias ambientales de la minería.

8 de agosto de 2006.

NO A LA PENA DE MUERTE

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos frente a la posición del gobierno de ampliar las causales de pena de muerte para los violadores de menores de edad, mediante una reforma constitucional e incluso un posible referéndum, manifiesta lo siguiente:

- 1.- Está demostrado que la pena de muerte no disuade a los criminales que cometen estos delitos. Con una medida así no se resuelve el problema de los violadores de menores y, por el contrario, probablemente quienes lo hagan traten de eliminar a su víctima en un intento de evitar su identificación.
- 2.- En la situación en que se encuentra nuestro sistema de administración de justicia la posibilidad de error judicial es muy alta y las consecuencias en el caso de la pena de muerte serían irreparables.
- 3.- La pena de muerte no ataca las causas del problema, se limita a responder a las consecuencias del mismo. En este sentido es una medida reactiva equivocada puntual en cada caso que se cometa y que no atiende el problema en su integralidad. Por ello, el Estado debe contar con estrategias de prevención que involucren a sus instituciones y la participación ciudadana.

4.- Los violadores de menores con secuela de muerte tienen como pena la cadena perpetua, la que además no cuenta con beneficios penitenciarios. Por lo tanto, ¿qué peligro puede significar una persona que ya no gozará de libertad?

5.- Ampliar las causales de pena de muerte, mas allá de la traición a la patria, implicaría denunciar el Pacto de San José de Costa Rica y dejar de ser parte de la Convención Americana de los Derechos Humanos. Esto dejaría a los peruanos y peruanas sin un mecanismo internacional fundamental de protección de sus derechos en caso el Estado los viole. También colocaría al Perú en una posición de paria en la comunidad internacional.

6.- Nos solidarizamos plenamente con el dolor de los familiares de las víctimas que han sufrido estas atroces violaciones y comprendemos su indignación. Pero afirmamos que para que estas violaciones cesen, la pena de muerte no es la solución. Demandaremos la aplicación de la legislación vigente así como la implementación de políticas públicas que las prevengan.

7.- Hacemos un llamado especial a los congresistas a analizar profunda y serenamente las implicancias jurídicas y las repercusiones internacionales de ampliar las causales de la pena capital.

9 de agosto de 2006.

CASO MADRE MIA: SE DEBE ABRIR PROCESO JUDICIAL PENAL

Se ha dado un paso importante para lograr la justicia en casos de violaciones a los derechos humanos, durante el conflicto armado interno, en el Alto Huallaga. Así lo demuestra la reciente decisión del Fiscal de Tocache, Arturo Campos Vicente, quien tras realizar una investigación independiente, que no responde a presiones políticas de ningún tipo, como ha sido señalado, ha formulado denuncia penal contra el Sr. Ollanta Humala Tasso, por los sucesos de Madre Mía en 1992.

Por dicho caso al comandante en retiro, Ollanta Humala Tasso, se le imputan la comisión de los delitos de desaparición forzada en agravio de Natividad Ávila Rivera y Benigno Sullca Castro, así como tortura y tentativa de homicidio calificado (asesinato) en agravio de Jorge Ávila.

Los organismos de derechos humanos consideramos que existen suficientes elementos probatorios (testimonios y otros documentos) para que la jueza Miluska Cano, del Cuarto Juzgado Supranacional de Lima, resuelva abrir instrucción, iniciando así un proceso judicial penal que deberá realizarse con todas las garantías del debido proceso. Además, reiteramos la urgente necesidad de brindar la protección necesaria a los magistrados, abogados, víctimas y testigos vinculados con el proceso.

Es importante señalar que al ocurrir estos hechos, el 17 de junio de 1992, los mismos fueron informados primeramente ante el Comité Internacional de la Cruz Roja, luego al organismo de derechos humanos de la zona, y posteriormente a la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Debido a la contundencia de los relatos es que la CNDDHH decide acompañar a las víctimas y testigos en su búsqueda de verdad y la justicia, así como contribuir a poner fin a la impunidad existente de los responsables de los crímenes ocurridos sistemáticamente en el Alto Huallaga durante el periodo de violencia que vivió el país.

16 de agosto de 2006.

VÍCTIMA DE TORTURA, AMENAZADA DE MUERTE, REQUIERE PROTECCIÓN DEL MININTER

El 9 de agosto la Sra. Pamela Huaríngá fue nuevamente amenazada telefónicamente de muerte por personas desconocidas. Testigo de este hecho es el custodio que constantemente la acompaña. Cabe señalar que, debido a las constantes amenazas y actos intimidatorios en su agravio, ocurridos desde junio del 2005, y al secuestro que sufrió el 22 de noviembre del 2005, en la actualidad cuenta con protección policial.

La Sra. Pamela Huaríngá es testigo en el proceso que por delito de tortura agravada con secuela de muerte se sigue al Mayor PNP Roberto Flavio Vásquez Burga y los Suboficiales PNP Walter Willy Ochoa Magallanes y Armando Agustín Mario Valencia Castro en agravio de su hermano Ricardo Huaríngá Félix, proceso que se ventila ante la Sala Penal Nacional de Lima (Exp. N° 62-05).

Los procesados Roberto Flavio Vásquez Burga y Walter Willy Ochoa Magallanes se encuentran libres desde hace dos semanas, pues la Sala Penal Nacional ordenó su excarcelación por exceso en el plazo de detención. Coincidentemente, estos actos intimidatorios y amenazas ocurren luego de que los procesados recobran su libertad.

Estas últimas amenazas han mellado la salud de la Sra. Huaríngá, quien tuvo que ser trasladada de emergencia al Hospital de los Olivos.

Solicitamos que el Ministerio del Interior, a cargo de la Dra. Pilar Mazzetti, tome medidas necesarias urgentes salvaguardar la integridad física y mental de la señora Huaríngá, especialmente:

- Patrullaje preventivo en las inmediaciones del domicilio de la Sra. Huaríngá.
- Advertir por intermedio de sus superiores jerárquicos, a los efectivos Roberto Flavio Vásquez Burga, Walter Willy Ochoa Magallanes y Armando Agustín Mario Valencia Castro, procesados por el delito de tortura y presuntos responsables de los actos intimidatorios, de estas últimas acciones ocurridas en agravio de Pamela Huaríngá.
- Reforzar la seguridad que se le brinda y tomar las medidas necesarias que requiera el caso.
- Realizar las investigaciones que sean necesarias, para determinar las responsabilidades que hubiere.

Es alarmante constatar que desde enero de 2005 hasta la fecha se han registrado 101 incidentes de amenazas y acciones intimidatorias contra operadores del sistema de administración de justicia (jueces, fiscales, médicos legistas), víctimas, testigos y defensores de derechos humanos, sin que éstos hechos hayan sido esclarecidos por las autoridades competentes. Por ello, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos considera necesario contar con un sistema eficaz que proteja realmente a las personas que son objeto de amenazas.

17 de agosto de 2006.

EL DESPIDO ARBITRARIO ATENTA CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS

Sobre la reciente polémica generada entorno a la propuesta (rápidamente retirada) del congresista del Partido Aprista Peruano, Javier Velásquez Quesquén, entorno a la necesidad de proscribir el despido arbitrario, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) considera oportuno señalar lo siguiente:

1. El derecho al trabajo es un derecho humano. Está reconocido como tal en dos importantes tratados internacionales ratificados por el Perú: el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).
2. El literal d) del artículo 7º del Protocolo de San Salvador, señala que el derecho humano al trabajo incluye "la estabilidad de los trabajadores en sus empleos, de acuerdo con las características de las industrias y

profesiones y con las causas de justa separación”. Asimismo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, en su Observación General 18, en lo que se refiere al derecho al trabajo previsto en el artículo 6º del PIDESC, ha señalado que éste incluye el derecho a no ser despedido injustamente del empleo (párrafo 6). En tal sentido, queda claro que toda persona tiene el derecho humano a no ser despedida de su empleo salvo causa justificada.

3. El Tribunal Constitucional, en una línea jurisprudencial ya consolidada, ha señalado: (i) que el contenido esencial del derecho al trabajo, previsto en el artículo 22º de la Constitución, incluye el derecho a no ser despedido sino por causa justa (expediente 3330-2004-AA/TC); y (ii) que es contrario a la constitución el despido basado única y exclusivamente en la voluntad del empleador, es decir aquel que se produce sin expresión y comprobación de una causa justa de despido establecida por la Ley (despido “arbitrario”) (expedientes 2252-2003-AA/TC, 976-2004-AA/TC, 2371-2004-AA/TC, 0206-2005-PA/TC y 3710-2005-PA/TC). Consecuentemente, el despido arbitrario es inconstitucional.

4. Por lo tanto, la CNDDHH considera que debe adecuarse nuestra actual legislación sobre la materia (el Decreto Supremo 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral) al marco internacional señalado y a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Por ende, debe prohibirse el despido arbitrario y establecerse medidas de reparación acordes con el carácter de derecho humano del derecho al trabajo (ya sea la reposición en el empleo, ya sea el pago de una fuerte indemnización).

21 de agosto de 2006.

LA CNDDHH ANTE LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER MINISTRO EN EL CONGRESO

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos ante la presentación del Primer Ministro Jorge del Castillo y su gabinete ante el Congreso, saluda el reconocimiento que hizo en su exposición a la labor de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) y la voluntad de cumplir con sus recomendaciones.

Particular atención nos merece su atención al tema de las reparaciones a las víctimas del conflicto armado interno y las primeras medidas de agilizar el otorgamiento de 15 millones de soles iniciales al Plan Integral de Reparaciones, así como la decisión de crear el Registro Único de Víctimas para poder dar cumplimiento a este plan. Esto hace urgente la constitución del Consejo de Reparaciones.

Reconociendo éste importante paso, esperamos que sea continuado con las acciones necesarias para efectuar las reparaciones individuales. Además está pendiente la constitución de la Comisión Técnica que debe determinar los montos de las reparaciones individuales económicas.

Reconocemos también la voluntad política de establecer un espacio de diálogo y colaboración con los organismos de derechos humanos, cuando se refirió a que nos convocará para poder contribuir en esta impostergable tarea.

Ciertamente que los problemas de derechos humanos que vive el país son más amplios. El cumplimiento de las propias recomendaciones de la CVR implica también la dimensión de la justicia y la puesta en marcha de las reformas institucionales o garantías de no repetición. Sin embargo, el espacio de diálogo propuesto por el Primer Ministro nos permitirá tratar el tema de derechos humanos de manera integral. Esta es una saludable práctica democrática que reconocemos.

25 de agosto de 2006.

POSICIÓN DE LA COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS SOBRE LAS DIVERSAS PROPUESTAS DE AMPLIACIÓN DE LA PENA DE MUERTE

En el Congreso de la República, actualmente existen tres proyectos de Ley (el de la congresista Lourdes Alcorta, el del Poder Ejecutivo y el de la bancada Aprista) que proponen reimplantar en el Perú la pena de muerte para el delito de violación de menores de edad y, como tal, modificar el artículo 140 ° de la Constitución que establece esta medida únicamente para los delitos de traición a la patria en caso de guerra y terrorismo. Dichos proyectos difieren, de un lado, en los supuestos de violación sexual sancionados con la pena de muerte y, de otro, en las consecuencias que la reforma acarrearía sobre la vigencia en el Perú de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (ratificada el 28 de julio de 1978). Al respecto, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) considera oportuno señalar lo siguiente:

1. El derecho a la vida está consagrado en el artículo 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (la Convención). Según sus disposiciones, este derecho supone que “nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente”.
2. El artículo 4.2 de la Convención admite la posibilidad de imponer la pena de muerte en los países que no la han abolido. Sin embargo, establece una serie de límites y requisitos para su imposición que, de ser transgredidos, configurarían un supuesto de privación arbitraria de la vida.
3. En lo que se refiere al Perú, la parte final del artículo 4.2 de la Convención establece la limitación más importante. En efecto, dicha norma señala que no se podrá extender la aplicación de esta medida a delitos a los cuales no se le aplique actualmente. Es decir, si se impone la pena de muerte por la comisión de delitos que actualmente no conllevan dicha sanción, estaríamos ante un supuesto de privación arbitraria de la vida.
4. Ahora bien, el proyecto presentado por el Ejecutivo entiende que el término “actualmente” utilizado en la parte final del artículo 4.2 de la Convención, se refiere a la fecha en que fue ratificada (28 de julio de 1978). Y dado que, en ese momento, en el Perú estaba vigente el Decreto Ley N° 20583, que establecía la pena de muerte para el delito de violación sexual de menores de siete años de edad, no se estaría extendiendo dicha sanción a supuestos que no hubieran estado previstos ya al momento de entrar en vigor la Convención.
5. La CNDDHH no comparte esta posición *sui generis*. En efecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que la parte final del artículo 4.2 de la Convención “expresa una clara nota de progresividad, consistente en que, sin llegar a decidir la abolición de la pena de muerte, adopta las disposiciones requeridas para limitar definitivamente su aplicación y su ámbito, de modo que éste se vaya reduciendo hasta su supresión final” (Opinión Consultiva OC-3/83 del 8 de septiembre de 1983, párrafo 57). Es decir, el sentido de dicha disposición es establecer la progresiva eliminación de la pena de muerte y, como tal, operará la prohibición de extender el uso de la misma con cada reducción de los delitos por los cuales se aplica esta pena.
6. En todo caso, en el supuesto de existir duda acerca del sentido del término “actualmente”, debe aplicarse el criterio de interpretación del “objeto y fin” previsto en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (artículo 31.1) que, de acuerdo con la doctrina más calificada, en el caso de los tratados internacionales sobre derechos humanos, se traduce en el criterio *pro homine* (interpretación más favorable al ser humano). En tal sentido, dicho término debe ser entendido como “el día de hoy” toda vez que, a la fecha, los supuestos que conllevan la aplicación de la pena de muerte son más reducidos que los previstos al momento de ser ratificada la Convención y, por ende, son menores las posibilidades de que a una persona se le imponga dicha pena.
7. Por lo tanto, establecer la pena de muerte para el delito de violación de menores de edad, supondría una extensión prohibida por el artículo 4.2 de la Convención. En tal sentido, si se ampliaran los delitos sancionados con la pena de muerte y se ejecutara efectivamente a alguien, se estaría incurriendo en un supuesto de privación arbitraria de la vida.
8. Por ello, la única forma de aplicar efectivamente la pena de muerte en el Perú a los violadores de menores de edad, supone denunciar la Convención, lo cual dejaría a los peruanos sin un importante instrumento

de protección de los derechos humanos y, sobre todo, sin el mecanismo jurisdiccional de garantía previsto en la misma: la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Al respecto, debemos resaltar que NO cabe la denuncia parcial de la Convención. Efectivamente, el artículo 44.1 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados señala que el derecho de una parte a denunciar un tratado no podrá ejercerse sino con respecto a la totalidad del mismo, salvo que el tratado en cuestión establezca otra cosa al respecto. Y dado que la Convención, en su artículo 78.1, no admite la posibilidad de la denuncia parcial, únicamente procede la denuncia TOTAL de la misma.

9. Finalmente, no debe olvidarse el marco constitucional en el que opera la posibilidad de reformar la Constitución (para aplicar la pena de muerte a los violadores de menores de edad debe reformarse el artículo 140º de la Constitución que no prevé esta pena para dicho supuesto). El Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 014-2002-AI/TC, publicada el 25 de enero de 2003, ha señalado que cualquiera de los mecanismos de reforma previstos en el artículo 206 de la Constitución está sujeto al siguiente límite: no se puede suprimir ni disminuir los derechos fundamentales (párrafos 95-99). En tal sentido, dado que esta reforma supondría “suprimir” el derecho a la vida de los condenados por el delito de violación de menores de edad, está prohibida por nuestro marco constitucional. Consecuentemente, en caso de aprobarse cualquiera de los proyectos presentados, se estaría incurriendo en un supuesto de inconstitucionalidad.

Por todas estas consideraciones, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos considera que existen suficientes argumentos de índole jurídica, además de los morales, para rechazar la ampliación de la pena de muerte propuesta por los proyectos de Ley comentados.

21 de septiembre de 2006.

EL ESTADO ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR DEFENSA LEGAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Con respecto a la propuesta de la Defensora del Pueblo, Dra. Beatriz Merino, de implementar en el Ministerio de Justicia una unidad de defensa legal para las víctimas de violaciones de los derechos humanos, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) considera oportuno señalar lo siguiente:

1. Toda persona tiene el derecho fundamental al acceso a la justicia, es decir el derecho de acudir libremente al Poder Judicial para proteger sus intereses. Así lo han reconocido tanto el Tribunal Constitucional (TC) como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
2. Este derecho le impone al Estado una especial obligación: remover cualquier obstáculo que impida a las personas el libre acceso a los tribunales de justicia.
3. La necesidad de contar con un abogado para acudir al Poder Judicial, por los altos costos que generalmente implica, puede suponer un serio obstáculo para el acceso a la justicia de las personas de escasos recursos.
4. Para remover este obstáculo, el numeral 16 del artículo 139º de la Constitución establece el derecho a “la defensa gratuita para las personas de escasos recursos” y, como tal, le impone al Estado la obligación de proporcionar asesoría jurídica gratuita a aquellas personas que, dada su condición económica, no tienen los medios para contratar directamente a un abogado.
5. En tal sentido, queda claro que las víctimas de violaciones de los derechos humanos y sus familiares tienen el derecho, primero, de acudir a un juez penal para que se esclarezcan los hechos y se identifique y sancione a los responsables y, segundo, a que el Estado les provea de la defensa legal correspondiente en caso de no contar con los medios económicos necesarios para contratar directamente a un abogado.
6. Por tales consideraciones, la CNDDHH está de acuerdo con la propuesta formulada por la Dra. Beatriz Merino que, indudablemente, persigue que el Estado cumpla con su obligación de garantizar el derecho al

acceso a la justicia de las víctimas de violaciones de los derechos humanos. No debe olvidarse que la Comisión de la Verdad y Reconciliación, en su Informe Final, recomendó que el Poder Ejecutivo se encargue de brindar asesoría legal a las víctimas del conflicto armado interno por medio de la ampliación y fortalecimiento de la red de consultorios jurídicos gratuitos del Ministerio de Justicia.

7. Finalmente, la CNDDHH saluda la decisión del Colegio de Abogados de Lima de asumir, en forma gratuita, la defensa de las víctimas de violaciones de los derechos humanos y alienta a los demás Colegios de Abogados del Perú a emular tan importante iniciativa.

25 de octubre de 2006.

CONSEJO DE REPARACIONES ES UN AVANCE EN EL RECONOCIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS CNDDHH SALUDA DESIGNACIÓN DE DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos saluda la reciente designación de los miembros del Consejo de Reparaciones, así como la instalación de esta instancia encargada de la elaboración del Registro Único de Víctimas (RUV). Además, expresa su total respaldo a la designación de la Sra. Sofía Macher como presidenta de dicha Comisión, así como la incorporación entre los comisionados de las señoras Pilar Coll y Luzmila Chiricente, todas ellas con reconocida trayectoria en la defensa de los derechos humanos y los pueblos indígenas.

La instalación del Consejo de Reparaciones es un paso concreto de parte del actual gobierno en el proceso de reconocer el daño causado, durante el conflicto armado interno, a miles de ciudadanos, a la vez que fortalece el proceso de construcción de una política nacional de reparaciones que atienda a las víctimas, tal como lo establece la Ley 28592 que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR). Con este hecho el Estado responde a una de las principales demandas de la comunidad de derechos humanos y de las organizaciones de afectados.

Cabe señalar que la única labor del Consejo de Reparaciones será la de calificar y acreditar la calidad de víctimas y beneficiarios individuales y colectivos de las reparaciones. La tarea de definir el tipo de reparación –simbólica o material, individual o colectiva– es responsabilidad por Ley de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, instancia encargada de diseñar y vigilar la implementación del Plan Integral de Reparaciones.

Igualmente la CNDDHH desea hacer hincapié en que el Consejo de Reparaciones incorporará en el Registro Único de Víctimas, entre otros, a quienes hayan sufrido violaciones a los derechos humanos, tales como ejecución extrajudicial, asesinato, desaparición forzada, violación sexual, tortura, secuestro, desplazamiento forzoso, detención arbitraria, reclutamiento forzado y violación al debido proceso; así como a los miembros de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú e integrantes de los Comités de Autodefensa y Autoridades Civiles heridas o lesionadas.

Los organismos de derechos humanos reiteramos nuestro compromiso con el proceso de implementación del conjunto de las recomendaciones hechas por la Comisión de la Verdad y Reconciliación. En ese sentido lo avanzado en materia de reparaciones es un aspecto positivo y a resaltar, sin embargo recordamos que sin medidas en materia de justicia y reformas institucionales el camino de la reconciliación estará incompleto.

26 de octubre 2006.

PROYECTO DE LEY AFECTA DERECHOS FUNDAMENTALES Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El día 26 de octubre fue aprobado, en primera votación, el Proyecto de Ley 25/2006-PE que modifica la Ley 27692 de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI). De acuerdo con los alcances del Proyecto aprobado, la posibilidad de contratar fondos de cooperación internacional por parte de

las Organizaciones No Gubernamentales peruanas (ONGs), estará condicionada, primero, a su inscripción previa y obligatoria en los registros de la APCI y, segundo, a las prioridades de cooperación técnica que, de conformidad con la política de desarrollo nacional y el interés público, fije el Gobierno Central. Al respecto, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) señala lo siguiente:

1. Este proyecto de Ley es inconstitucional porque las libertades de contratación y de asociación, previstas en nuestra Constitución y en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, garantizan que no se condicione la posibilidad de contratar recursos de cooperación internacional o el ejercicio de los fines institucionales de cualquier ONG, a la inscripción previa en un registro gubernamental y/o a la concordancia con las políticas públicas aprobadas por el Gobierno Central.
2. Las disposiciones introducidas por este Proyecto de Ley, pondrán más trabas a la cooperación internacional y desalentarán dicha inversión, con los efectos perjudiciales que ello traería para el desarrollo nacional. Incluso, las Agencias de Cooperación Internacional agrupadas en la Coordinadora de Entidades Extranjeras de Cooperación Internacional (COEECI), han expresado su desacuerdo con esta propuesta legislativa advirtiendo las consecuencias negativas de la misma a través de un pronunciamiento de fecha 26 de octubre de 2006.
3. El Proyecto de Ley en cuestión, además de ir contra los derechos fundamentales, genera el riesgo de que las nuevas atribuciones de la APCI se utilicen en contra de posibles posiciones discrepantes de las ONGs en diversos temas de interés nacional.
4. Las ONGs hemos contribuido desde hace muchos años y desde diferentes campos al desarrollo nacional. Incluso, nuestras acciones han venido a llenar la carencia de servicios básicos en diversas zonas del país, beneficiando de esta forma a muchos compatriotas. Además, es necesario resaltar que ya nos encontramos sujetas a múltiples mecanismos de control y fiscalización tanto estatal (SUNAT, Ministerio de Trabajo, Municipalidades, etc.) como no estatal (auditorías y evaluaciones rigurosas realizadas por los propios donantes) que garantizan la transparencia y legalidad de nuestras actividades.

Por estas consideraciones, la CNDDHH invoca a los señores congresistas a no aprobar, en la segunda votación, este Proyecto de Ley.

27 de octubre 2006.

PENA DE MUERTE NO ES POSIBLE

Ante las recientes declaraciones del Presidente de la República, Alan García Pérez, sobre un proyecto de Ley que el Ejecutivo enviará al Congreso para hacer efectiva la pena capital para los terroristas, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos quiere expresar lo siguiente:

1. Aunque la pena de muerte para el delito de terrorismo está prevista en el artículo 140º de la Constitución de 1993, es inaplicable en el Perú ya que no es compatible con la Convención Americana de Derechos Humanos, la que prohíbe extender la aplicación de la pena de muerte a nuevos delitos.
2. La Constitución de 1979 limita la aplicación de la pena capital al delito de traición a la patria en caso de guerra exterior, sin embargo en la Constitución de 1993 se incorporaron dos nuevas causales: traición a la patria y terrorismo. Esto significa que si se aplicara la pena conforme a la constitución vigente se estará violando el derecho a la vida consagrado en la Convención.
3. No es posible aplicar efectivamente la pena de muerte por traición a la patria por guerra interna y terrorismo. Cualquier condenado podría recurrir al sistema de protección instituido por la Convención (la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos) y solicitar: que se deje sin efecto su condena a la pena de muerte porque supone una trasgresión del artículo 4.2 de la

Convención; o que se emita una medida provisional ordenando la suspensión de su ejecución hasta que se resuelva el fondo de la controversia.

4. La CNDDHH insiste en que está demostrado que la pena de muerte no disuade a los criminales que cometen estos delitos. Con una medida así no se resuelve el problema del terrorismo. Además, en la situación en que se encuentra el sistema de administración de justicia la posibilidad de error judicial es alta y las consecuencias en el caso de la pena de muerte son irreparables.

5. Los organismos de derechos humanos reafirmamos nuestro más profundo rechazo a cualquier forma de terrorismo. Luego de 20 años de conflicto armado interno iniciado por Sendero Luminoso, con un saldo de miles de víctimas, el Estado tiene la obligación de tener políticas preventivas para que estos hechos no vuelvan a suceder, por ello la importancia de la implementación de las recomendaciones hechas por la Comisión de la Verdad y Reconciliación en materia de justicia, reparaciones y reformas institucionales.

6. Hacemos un llamado especial al Presidente de la República para que en vez de iniciar nuevamente un debate sobre la pena capital, la que atenta contra derechos fundamentales y contraviene los compromisos internacionales que el Perú tiene en materia de derechos humanos, se inicie un proceso conjunto, entre Estado y sociedad civil, para tomar las medidas preventivas que conlleven a acabar definitivamente con el terrorismo en el país.

2 de noviembre de 2006.

GRAVE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y AL ESTADO DE DERECHO

El día 2 de noviembre de 2006, el Congreso de la República, en segunda votación, aprobó, con algunas modificaciones, el Proyecto de Ley que modifica la Ley 27692 de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI). Según los alcances del texto final aprobado, las Organizaciones No Gubernamentales peruanas (ONGs) solamente podrán contratar fondos de cooperación internacional si es que, primero, están inscritas en los registros de la APCI y, segundo, se demuestra que la utilización de dichos recursos “armoniza” con la política nacional de desarrollo y el interés público que fije el gobierno central. Al respecto, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) nuevamente señala lo siguiente:

1. Dicho proyecto de ley, a pesar de los cambios aprobados, continua lesionando gravemente los derechos a la libertad de contratación y a la libertad de asociación, motivo por el cual se puede señalar que sigue siendo inconstitucional.

2. Debe recordarse que de acuerdo con la Constitución, el único límite al ejercicio de dichos derechos, es la prohibición de desarrollar actividades ilícitas. Nosotros nos preguntamos, ¿es ilícito contratar fondos de cooperación internacional para realizar actividades vinculadas al desarrollo del Perú?, ¿es ilícito utilizar dichos recursos para realizar actividades que, a criterio de la APCI, no “armonizan” con la política nacional de desarrollo que fije el gobierno central? En todo caso, para verificar la legalidad de nuestras actividades o que nuestros contratos con los cooperantes internacionales son lícitos, ¿es necesario que nos inscribamos en los registros de la APCI cuando ya estamos inscritos en los Registros Públicos de Personas Jurídicas como asociaciones civiles sin fines de lucro y estamos sujetos a las fiscalizaciones que periódicamente realizan la SUNAT, el Ministerio de Trabajo, las Municipalidades y, eventualmente, el Ministerio Público?

3. Definitivamente, el proyecto de Ley establece un marco legal que posibilita la intervención y control de las organizaciones de la sociedad civil que realicen actividades que, siendo lícitas, puedan ser consideradas contrarias a los intereses políticos de los gobernantes de turno. Por ello, de ser finalmente promulgado, a pesar de las inconstitucionalidades mencionadas y los serios riesgos para la expresión de posibles voces disidentes desde la sociedad civil, estaríamos ante una seria amenaza a la democracia y al Estado de Derecho que, precisamente, tienen como pilar esencial la plena vigencia de los derechos fundamentales.

4. Finalmente, queremos resaltar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en nota de prensa publicada el día de hoy, ha expresado su preocupación por este proyecto de Ley señalando que, en caso de ser aprobado, podría afectar negativamente la labor de las organizaciones de derechos humanos.

Por estas consideraciones la CNDDHH invoca a la no promulgación de este proyecto de Ley y señala que, de hacerse esta efectiva, iniciará las acciones legales pertinentes ante el Tribunal Constitucional.

3 de noviembre de 2006.

LA EXTRADICIÓN PROCEDE A UN AÑO DE LA DETENCIÓN DE FUJIMORI HAY PRUEBAS SUFICIENTES

Hace un año el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, fue detenido en Chile. Esta fue una decisión saludada por la sociedad chilena y peruana, así como por la comunidad internacional, debido a la necesidad de extraditar a Fujimori para que responda ante la justicia peruana por los crímenes contra los derechos humanos y los actos de corrupción que se le imputan.

A punto de finalizar el proceso de extradición ante la justicia chilena, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos considera que existen suficientes pruebas en los cuadernillos de extradición presentados por el Estado Peruano que demostrarían la responsabilidad de Alberto Fujimori en los graves delitos que se le imputan y por ende que sí procede la extradición solicitada. Por ello saludamos las recientes declaraciones de autoridades chilenas, las que señalan que a un corto plazo se tendrá una primera resolución sobre el pedido de extradición.

Las autoridades chilenas deben tener la certeza que hoy en el Perú existen las condiciones para que Alberto Fujimori tenga todas las garantías para ejercer su derecho de defensa. Por otro lado, los peruanos tenemos el derecho a juzgar en nuestro país, con nuestras leyes y al amparo de la legislación internacional de derechos humanos, a aquellas autoridades que en el ejercicio de sus funciones hayan violentado nuestros derechos. Asimismo, invocamos a las autoridades peruanas a mantener las acciones pertinentes para concretar la extradición de Alberto Fujimori.

Los organismos de derechos humanos reiteramos nuestro compromiso en la lucha por la extradición de Alberto Fujimori. Estamos convencidos de que durante su gobierno se cometieron graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos que afectaron a miles de peruanos, y que tiene responsabilidades por estos hechos.

7 de noviembre de 2006.

DEMANDAMOS INMEDIATA INVESTIGACIÓN ASESINATO DE DIRIGENTE AMBIENTALISTA NO DEBE QUEDAR IMPUNE

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH), demanda al Estado cumplir con su obligación de garantizar el derecho a la vida previsto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en las leyes nacionales, e iniciar una investigación exhaustiva por el asesinato de 17 balazos del dirigente ambientalista, Sr. Edmundo Becerra Cortina.

Los organismos de derechos humanos tenemos conocimiento que Edmundo Becerra fue un dirigente que había manifestado sus cuestionamientos a las actividades por parte de Minera Yanacocha en el cerro San Cirilo, proyecto "El Solitario". Yanacanchilla, la comunidad donde vivía el dirigente asesinado, está dividida entre los que están a favor y los que están en contra del proyecto de la minera.

En las investigaciones judiciales respectivas se deberá identificar a los asesinos, su móvil y el origen de las armas que utilizaron.

La CNDDHH constata con suma preocupación que, en el contexto de las actividades mineras, son usuales los enfrentamientos entre miembros de una misma comunidad y que, coincidentemente, son reiterados los actos de violencia contra aquellos dirigentes que defienden los derechos humanos, en especial el derecho a gozar de un medio ambiente adecuado. Tal es el caso del reciente enfrentamiento de los pobladores de las zonas aledañas a la minera Majaz (Piura).

9 de noviembre de 2006.

DESTITUCIÓN DE LA FISCAL CRISTINA OLAZÁBAL EN AYACUCHO: SEÑAL NEGATIVA PARA LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) expresa su preocupación por la destitución de la Fiscal Cristina Olazábal de la Primera Fiscalía Supraprovincial Penal de Ayacucho, la misma que tenía a su cargo investigaciones sobre violaciones de derechos humanos.

La CNDDHH reconoce en la Dra. Olazábal a una defensora de los derechos humanos, que ha demostrado en su práctica profesional que los operadores de justicia pueden, con independencia y conforme a la Ley, velar por la defensa de derechos fundamentales. Muestra de esto son las investigaciones desarrolladas en casos como Lucanamarca, Cabitos, Accomarca, Cayara, Jaime Ayala Sulca, Evangélicos de Callqui, fosas de Pucayacu, entre otros, los mismos que han contado con una correcta aplicación de la legislación nacional así como del derecho internacional de los derechos humanos.

Desde el inicio de sus funciones la Fiscal Olazábal contó con el respaldo de las organizaciones de derechos humanos y de los propios afectados por la violencia, quienes vieron en su labor importantes avances en la búsqueda de justicia para crímenes que durante décadas habían permanecido en la impunidad. Por ello consideramos que su destitución es una señal negativa para los procesos de investigación de violaciones de derechos humanos.

Finalmente queremos señalar que en reemplazo de la Dra. Olazábal ha sido nombrado como titular el Dr. Andrés Avelino Cáceres Ortega. Esto llama la atención ya que si bien el Ministerio Público abrió a fines del año pasado el concurso público para Huamanga, únicamente estaba considerada la plaza de Fiscalía Provincial Penal, y no la de la Fiscalía Supraprovincial Penal, dependencia especializada en ver casos de violaciones de derechos humanos y terrorismo. A esto se suma que medios de comunicación en Ayacucho, han dado cuenta de un supuesto vínculo entre el Dr. Cáceres Ortega y el Partido Aprista. Esta es una información que debe ser investigada y aclarada por parte de las autoridades.

15 de noviembre de 2006.

DENUNCIAMOS PLAN DE ESPIONAJE CONTRA DEFENSORES DEL MEDIO AMBIENTE EN EL PERU

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) considera como un hecho sumamente grave el plan de espionaje descubierto recientemente contra el personal de la ONG Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible (GRUFIDES) y otros dirigentes sociales, religiosos y personalidades políticas en Cajamarca.

La CNDDHH denuncia, además, que no se trata de un hecho aislado. La recurrente acción de hostilización y amenazas contra los defensores del medio ambiente se cometen en diversas partes del Perú.

La naturaleza de estos hechos daña la democracia y hace recordar las técnicas operativas de los peores momentos del gobierno de Fujimori - Montesinos. Asimismo alertamos que los agentes y operadores que ya han sido identificados y denunciados continúan en libertad.

La CNDDHH tiene el registro de veinte incidentes ocurridos de agosto a noviembre del 2006 contra el personal de GRUFIDES. Entre los más graves tenemos:

El 30 de agosto del 2006 Mirtha Vásquez Chuquilín, Directora de GRUFIDES, recibió el siguiente mensaje telefónico: “Te vamos a violar y luego te vamos a matar”. Este hecho fue denunciando oportunamente al Fiscal Provincial de Turno del Distrito Judicial de Cajamarca.

El 27 de Setiembre del 2006, hubo una llamada anónima a la casa de un familiar del Padre Marco Arana con el siguiente mensaje “Si sigue metiéndose con la mina le van a meter un balazo a la cabeza”.

Todo ello ha sido parte de un plan descubierto. Se ha confirmado la existencia en Cajamarca de la base de operaciones de un grupo que se identifica con el nombre de “C & G Investigaciones SRL”, con la finalidad de realizar operaciones de observación, vigilancia y seguimiento (OVISE). Dicha empresa se instaló en un edificio cercano al local de GRUFIDES, con computadoras, cámaras de video, y personal especializado, realizando durante cuatro meses trabajo de espionaje. Esto ha podido ser comprobado con la declaración del detenido Miguel Ángel Saldaña Medina y la revisión de las computadoras, las que han sido devueltas de manera irregular por las autoridades encargadas de investigar el caso.

Frente a estos sucesos la CNDDHH exige a las autoridades lo siguiente:

1. Investigación exhaustiva para determinar quienes son los autores y gestores del plan de espionaje realizado en Cajamarca contra los defensores del medio ambiente y una sanción ejemplar a ellos. Particularmente debe ser investigada la empresa FORZA S.A. y C&G Investigaciones SRL. Al respecto queremos resaltar que existen indicios de la comisión de delitos como asociación ilícita para delinquir, atentado contra la libertad individual, contra la intimidad, difamación y amenazas de muerte.
2. Que el Estado garantice la protección de la vida e integridad física del personal de Grufides y en particular de Mirtha Vásquez Chuquilín y Marco Arana Zegarra que han sufrido graves amenazas. Asimismo, se brinde protección a otros dirigentes sociales que han sido hostilizados.
3. Que se investigue y se establezca las responsabilidades de la Empresa Yanacocha en estos graves sucesos y particularmente de aquellos funcionarios de la mencionada entidad, que están promoviendo métodos de difamación y campañas encubiertas vinculadas a las empresas de seguridad privada implicadas en los hechos.

6 de diciembre de 2006.

GRAVE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

El día 8 de diciembre de 2006 fue publicada en el diario oficial *El Peruano* la Ley 28925 que modifica la Ley 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI). Al respecto, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) considera oportuno señalar lo siguiente:

1. Pese al conjunto de observaciones y críticas de fondo hechas a las disposiciones contenidas en dicha norma antes de que se convirtiera en Ley, el Congreso optó por una política “de parche” y modificó solamente un artículo de todos los que fueron observados.
2. Como resultado, el cambio introducido contiene serias contradicciones y ambigüedades, y la Ley, que el Ejecutivo innecesariamente se ha apresurado en promulgar, perjudicará al país, en particular, a los sectores más pobres y desprotegidos.
3. Asimismo, la Ley en cuestión le otorga al Ejecutivo el poder necesario para que, a través de la APCI, pueda tomar “represalias” contra aquellas ONGs que hayan vertido opiniones “molestas” (por ejemplo, críticas a las

políticas del gobierno) o hayan realizado actividades “incomodas” (por ejemplo, plantones, foros, etc.). Es decir, en virtud de esta Ley, el gobierno central tendrá a la mano una herramienta para proscribir a aquellas organizaciones de la sociedad civil que canalicen críticas a sus políticas de gobierno y/o realicen acciones contrarias a sus intereses políticos.

4. Debemos recordar que el camino al desarrollo no se recorre con el recorte de libertades y de derechos constitucionales, ni ahuyentando la cooperación internacional que se canaliza a través de asociaciones sin fines de lucro.

5. El fortalecimiento de nuestra democracia y el desarrollo del país no se logrará hostigando y discriminando a quienes, desde la sociedad civil, contribuyen a estos fines desarrollando acciones y formulando propuestas con independencia y, además, lícitamente fiscalizando la actuación de los funcionarios públicos.

6. Por estas consideraciones, la CNDDHH conjuntamente con otras redes y asociaciones civiles, estará interponiendo la acción de inconstitucionalidad pertinente ante el Tribunal Constitucional que permita desechar los artículos de la Ley mencionada contrarios a los derechos de todos los peruanos y peruanas.

12 de diciembre de 2006.

SALUDAMOS SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL CASO LA CANTUTA

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) saluda la sentencia del 29 de noviembre de 2006 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso “La Cantuta”, mediante la cual se declara la responsabilidad del Estado peruano por las ejecuciones extrajudiciales de nueve estudiantes y un profesor de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle, acaecidas en la madrugada del 18 de julio de 1992, y como tal le ordena investigar, identificar, procesar y sancionar a los responsables de tan execrables hechos.

En este trascendental fallo, la Corte señala que estos sucesos constituyen crímenes de lesa humanidad y que los mismos fueron posibles por la existencia de una “estructura de poder organizada” dedicada a planificar y ejecutar graves violaciones de los derechos humanos. Asimismo, resalta que dichos crímenes no habrían podido cometerse “sin el conocimiento y órdenes superiores de las más altas esferas del poder ejecutivo y de las fuerzas militares y de inteligencia de ese entonces, específicamente de las jefaturas de inteligencia y del mismo Presidente de la República” (párrafo 96). Es decir, claramente resalta la responsabilidad de Alberto Fujimori Fujimori en estos sucesos, motivo por el cual le ordena al Estado peruano continuar con su proceso de extradición ante las autoridades chilenas.

Pablo Rojas, Secretario Ejecutivo de la CNDDHH, afirmó que “esta sentencia constituye un gran paso en largo proceso de verdad, justicia y reparación por las graves violaciones de los derechos humanos ocurridas en el marco del conflicto armado interno y, además, es pieza fundamental para conseguir la extradición de Alberto Fujimori”.

La CNDDHH les recuerda a las autoridades que esta sentencia es obligatoria para nuestro país y, por ende, que en el más breve plazo posible deben dar cumplimiento a lo sentenciado en ella.

21 de diciembre de 2006.

ATENTADO TERRORISTA EN AYACUCHO: CONDENA, INVESTIGACIÓN Y AJUSTES A LA ESTRATEGIA CONTRA EL TERRORISMO

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) reitera su condena al atentado terrorista perpetrado contra efectivos de la Policía Nacional del Perú y civiles, el pasado 16 de diciembre, en la provincia de La Mar (Ayacucho) y se aúna a la solicitud de otros sectores, de realizar una investigación de los hechos que posibilite la captura de los responsables y, sobre todo, permita realizar los ajustes necesarios a la estrategia para combatir a los rezagos del terrorismo, particularmente en las zonas cocaleras.

En carta dirigida, el pasado 18 de diciembre, a la Ministra del Interior, Pilar Mazzeti, la CNDDHH le solicitó “transmita a los familiares de los valerosos efectivos, Suboficial de Segunda Freddy Ayala Gutiérrez y los Suboficiales de Tercera Miguel Sarasa Chino, Walter Tano Espinoza, Néstor Benavides Carrión y Jenne Pérez Cancho nuestras más profundas y sinceras condolencias”.

Pero también solicitó a la Ministra del Interior “y a las instancias que correspondan...desarrollen las investigaciones a fin de esclarecer prontamente estos hechos y capturar a los responsables de estos terribles asesinatos, para procesarlos y sancionarlos ejemplarmente”.

La CNDDHH agrega, en esta oportunidad, la necesidad de realizar un profundo balance de la estrategia contra los rezagos del terrorismo, incluyendo los ajustes necesarios a la misma, que permitan combatirlo eficazmente con pleno respeto a los derechos humanos. Particular relevancia adquiere esta estrategia en las zonas de producción cocalera.

21 de diciembre de 2006.

Anexo III

ORGANIZACIONES QUE INTEGRAN LA CNDDHH

AMAZONAS

1. CDAS Chachapoyas
Comisión Diocesana de Acción Social de Chachapoyas
Telef. (041) 477-794
Dirección: Jr. Ayacucho 1008 - Chachapoyas

ANCASH

2. CJS- Chimbote*
Comisión de Justicia Social de Chimbote
Director: Víctor Mendoza
Telf.: (043) 321-392 Telefax.: 321-745
Dirección: Av. Enrique Meigg 570 - Chimbote
E-Mail: cjschimbote@dhperu.org
3. CODISPAS*
Comisión Diocesana de Servicio Pastoral Social
Secretaría Ejecutiva: Zarela Trinidad
Telf.: (043) 422-177
Dirección: Jr. Simón Bolívar 704 - Huaraz
E-mail: codispas@hotmail.com
codispas@dhperu.org

APURIMAC

4. CDH Apurímac
Centro para el Desarrollo Humano
Presidenta: Yeda M. Miranda
Telf.: (083) 322-220
Dirección: Urb. Los Chankas
Jr. Los Jardines 432 Abancay
E-mail: cdh@dhperu.org

AYACUCHO

5. ANFASEP
Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos, Desaparecidos en Zonas de Emergencia
Presidenta: Lidia Flores Vda de Huamán
Telf.: (066) 317-170
Dirección: Prolongación La Libertad 1229
Urb. Las Maravillas – Huamanga
E-mail: anfasep@dhperu.org

CAJAMARCA

6. CDHVS
Comisión de Derechos Humanos de la Vicaría de la Solidaridad
Director: Félix Horna Llanos
Teléfono: (076) 311-517
Dirección: Jr. Bolognesi 402.
Parroquia de Celendín - Celendín
E-mail: viccelen@dhperu.org
7. COMISION DIOCESANA DE PASTORAL SOCIAL – Cajamarca
Comisión Diocesana de Pastoral Social - Cajamarca
Representante: Padre Efraín Castillo Hervias
Telf.: (076) 367-600
Dirección: Jr. Juan Villanueva 519 - Cajamarca
E-mail: pastoralsocialcaj@yahoo.com
8. GRUFIDES
Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible
Directora: Mirtha Vásquez
Telf.: (076) 342-082
Dirección: Jr. Dos de Mayo 1172 – Cajamarca
E-mail: grufides@hotmail.com
9. VICARIA DE LA SOLIDARIDAD DE JAEN
Vicaría de la Solidaridad de Jaén
Directora: María Isabel García
Telf.: (076) 432-454
Dirección: Orellana 313 - Jaén (vía Chiclayo)
E-mail: vicjaen@dhperu.org

CUSCO

10. APORVIDHA*
Asociación por la Vida y la Dignidad Humana
Directora: Iskra Chávez
Telefax: (084) 241-209
Dirección: Marcavalle A-24, 2do piso - Cusco
E-Mail: aporvidh@dhperu.org

11. CODEH- Canas
Comité de Derechos Humanos de Canas
Representante: Cupertino Ramos Castro
Teléfono: (084) 792-012
Dirección: Av. Túpac Amaru 270 - Yanaoca
E-mail: cuper1160@hotmail.com
12. CODEH- Chumbivilcas
Comité de Derechos Humanos de Chumbivilcas
Presidente: Mauro Calderón
Dirección: Parroquia Santo Tomás - Chumbivilcas
13. CODEH- Espinar
Comité de Derechos Humanos de Espinar
Presidente: Yolanda Flores
Telf.: (084) 301-113
Dirección: Parroquia Santa Ana Calle Zela s/n Espinar
E-mail: codehesp@dhperu.org
14. MCPDHQ
Movimiento Cristiano Pro Derechos Humanos de Quillabamba
Responsable: Hna. María Jesús Villava Boneta
Telf.: (084) 281-022
Dirección: Jr. Independencia 366, La Convención Quillabamba
E-mail: mcpdhq@dhperu.org
15. VICARIA DE LA PRELATURA DE SICUANI
Director: Ramiro Llatas Pérez
Telf.: (084) 351-356 Fax: 352-542
Dirección: Jr. Hipólito Unanue 236, 3er piso - Sicuani
E-mail: visopsic@dhperu.org

JUNIN

16. CEIDHU*
Centro de Iniciativas para el Desarrollo Humanos
Directora Ejecutiva: Edith Goytendía
Telf.: (064) 213 468
Dirección: Jr. Arequipa 430 Of. 302 Huancayo
E-mail: ceidhu@latinmail.com
17. PASDIH
Pastoral de Dignidad Humana
Arzobispado de Huancayo
Coordinador: Miguel Zamudio Santibáñez
Telefax: (064) 504-885
Dirección: Jr. Puno 430 - Huancayo
E-mail: pasdih@yahoo.es

HUANCAVELICA

18. CITAQ
Asociación Civil Citaq
Representante: Freddy Martínez
Dirección: Portales de la Plaza Mayor s/n. - Huancavelica
E-mail: citaqperu@yahoo.com

HUANUCO

19. AJUPRODH
Asociación Jurídica Pro Dignidad Humana de Huánuco
20. CODHAH*
Comisión de Derechos Humanos Alto Huallaga
Director Ejecutivo: Segundo Jara Montejo
Telf.: (062) 488-382
Dirección Jr. Lamas 190 - Aucayacu
E-mail: codhah@dhperu.org
21. CODEH- Pachitea
Comité de Derechos Humanos de Pachitea
Presidente: Mauro Quispe
Dirección: Mercado de Abastos de Pano Pachitea
E-mail: codehpachitea@yahoo.com

ICA

22. CODEH- Ica*
Comisión de Derechos Humanos de Ica
Presidente: Esperanza Ramos
Telefax: (056) 591-057
Dirección: Jr. Cutervo 124 - Ica
E-mail: codehica@dhperu.org
codehica@terra.com.pe

LAMBAYEQUE

23. COSDEJ*
Comisión de Solidaridad, Desarrollo y Justicia
Director: Norbel Mondragón
Telefax: (074) 229-624
Dirección: Av. Lora y Cordero 1120 - Chiclayo
E-mail: cosdej@dhperu.org

LA LIBERTAD

24. CODDEH- Sánchez Carrión
Comité de Defensa de los Derechos Humanos de la provincia de Sánchez Carrión
Responsable: Genara Prado
Telf. (044) 440-105
Dirección: José Balta 555 - Huamachuco
E-mail: codehsc@dhperu.org

25. CODEH- Tayabamba
Comité de Derechos Humanos de Tayabamba
Dirección: Jr. San Martín 817, Tayabamba
Pataz
26. COPREPAS
Comisión Prelatural de Pastoral Social
Huamachuco
Telf.: (044) 440-229 (oficina de ODEC)
Dirección: Calle José Faustino Sánchez
Carrión 803 - Huamachuco
E-mail: coprepas@dhperu.org
27. CODDHT
Comité de Defensa de Derechos Humanos
Taurija
Presidente: Rosario Torres
Telf.: (044) 790-190 (comunitario)
Dirección: Esquina Sucre y Anselmo Hoyle 120
Taurija
28. SEDYS
Servicio Educativo para el Desarrollo y la
Solidaridad
Director Ejecutivo: César Marino Figueroa
Vergara
Telefax: (044) 220-419
Dirección: Jr. Cahuide 323, 2do piso - Trujillo
Email: sedys@dhperu.org
- LIMA**
29. Sección Peruana de AMNISTIA
INTERNACIONAL*
Directora: Ismael Vega
Telf.: (01) 241-5625 Telefax: 447-1360
Dirección: Enrique Palacios 735 – Int. A
Miraflores
E-Mail: postmast@aminte.org.pe
30. APRODEH*
Asociación Pro Derechos Humanos
Director Ejecutivo: Miguel Jugo
Telf.: (01) 424-7057, 431-0482 / 431-4837
332-5995
Fax: 431-0477
Dirección: Jr. Pachacútec 980 - Jesús María
E-mail: postmast@aprodeh.org.pe
Página Web.: www.aprodeh.org.pe
31. ASFADDEL
Asociación de Familias Desplazadas de Lima
Responsable: Teófilo Orozco
Dirección: Galvez Chipoco 340 Dpto. 9 - Lima
32. CAAAP
Centro Amazónico de Antropología y
Aplicación Práctica
Directora: Ada Chuecas
Telf.: (01) 461-5223 / 460-0763
Fax: 463-8846
Dirección: Gonzáles Prada 626
Magdalena del Mar
E-mail: caaapdirec@amauta.rcp.net.pe
33. CAPS
Centro de Atención Psicosocial
Director: Carlos Jibaja
Telf.: (01) 462-1600
Dirección: Jr. Caracas 2380 – Jesús María
E-mail: psico@dhperu.org
34. CEAPAZ
Centro de Estudios y Acción para la Paz
Director Ejecutivo: Ernesto Alayza
Telf.: (01) 463-5000
Dirección: Juan Roberto Acevedo 330
Pueblo Libre
E-mail: ceapaz@ceapaz.org
35. CEAS
Comisión Episcopal de Acción Social
Secretaría Ejecutiva: Laura Vargas
Telfs.: (01) 471-0790 / 472-3715
472-4712 / 471-2806
Fax: 471-7336
Dirección: Av. Salaverry No.1945
Jesús María
E-mail: ceas@ceas.org.pe
36. CEDAL
Centro de Asesoría Laboral del Perú
Director Ejecutivo: Luis Miguel Sirumbal
Telf.: (01) 433-3472 / 433-3207
Fax: 433-9593
Dirección: Jr. Talara 769 - Jesús María
E-mail: postmaster@cedal.org.pe
37. CENIA
Centro Andino de Investigaciones Antropológico
Forense
Director Ejecutivo: Carlos Bacigalupo
Telf.: (01) 263-8335
Dirección: Jr. Grau 265 402 B – San Miguel
E-mail: ceniaforense@yahoo.com

38. CODEH- El Agustino
Comisión de Derechos Humanos del El Agustino
Responsable: Alberto de la Cruz
Telf.: (01) 327-0483 / 9299-2479
Dirección: Renán Olivera 249 - El Agustino
E-mail: codeh_agustino@yahoo.com
39. CODEH- Huacho
Comité de Defensa de los Derechos Humanos de la Diócesis de Huacho
Secretario Ejecutivo: Jorge Guerra
Telefax: (01) 232-3919
Av. Grau s/n. Obispado de Huacho - Huacho
E-mail: codehuac@dhperu.org
40. COFADER
Comité de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Refugiados
Presidente: Antonio Ramírez
Telf.: (01) 376-5891 (jueves por la tarde)
Dirección: Av. Próceres de la Independencia 1722-B, 2do piso Of. 202
San Juan de Lurigancho
E-mail: cofader@dhperu.org
41. COMISEDH*
Comisión de Derechos Humanos
Presidente: Miguel Huerta Barrón
Telf.: (01) 431-4334 Telefax: 423-3876
Dirección: Av. Horacio Urteaga 704
Jesús María
E-Mail: comisedh@amauta.rcp.net.pe
42. CONEP
Concilio Nacional Evangélico
Director Ejecutivo: Víctor Arroyo
Telefax.: (01) 431-4864
Dirección: Jr. Huaraz 2030 - Pueblo Libre
E-mail: conep@terra.com.pe
43. EPAF
Equipo Peruano de Antropología Forense
Presidente: José Pablo Baraybar
Telefax: (01) 261-5471
Dirección Postal: Apartado 868 Lima 18
E-Mail: epaf_peru@yahoo.com
44. FEDEPAZ
Fundación EcuMénica para el Desarrollo y la Paz
Directora Ejecutiva: Rosa Quedena
Telefax. (01) 421-4747 / 421-4730
Dirección: Jr. Trinidad Morán 286 - Lince
E-mail: fedepaz@terra.com.pe
45. GIN
Grupo de Iniciativa Nacional por los Derechos del Niño
Directora: Doris Portocarrero
Telefax: (01) 461-0402
Dirección: Jr. Martín Pérez 866
Magdalena del Mar
E-mail: gin@terra.com.pe
46. IDL*
Instituto de Defensa Legal
Director Ejecutivo: Hans Landolt Pardo
Telf. (01) 422-0244 / 422-0594
Fax 422-1832
Dirección: Manuel Villavicencio 1191 - Lince
E-mail: idl@idl.org.pe
47. IDS
Instituto de Dialogo y Propuesta
Directora: Rocío Romero
Telf.: (01) 460-0856
Dirección: Jr. Rodrigo de Mazuelos 249
Magdalena del Mar
E-mail: ids@speedy.com.pe
48. IPEDEHP*
Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz
Director: Pablo Zavala Sarrio
Telf.: (01) 422-7911
Dirección: Trinidad y Morán 1340 – San Isidro
E-mail: ipedehp@ipedehp.org.pe
49. MENADES
Mesa Nacional de Desplazados
Secretaria Ejecutiva: Rosalía Chauca
Telf.: (01) 477-4855
Dirección: Doña Delmira 365 Dpto 304 B, Urb. Rosales - Surco
E-mail: menades@terra.com.pe

50. OFIP
Oficina de los Derechos Humanos del Periodista
Responsable: Roberto Mejía
Telf.: (01) 427-0687 Fax: 427-8493
Jr. Huancavelica 320 of. 501, 5to. Piso - Lima
E-mail: anp@amauta.rcp.net.pe
ofip@hotmail.com
Página Web: www.cronicaviva.com.pe
51. PAZ Y ESPERANZA
Asociación paz y Esperanza Ministerio Diaconal
Director: Alfonso Wieland
Telf.: (01) 463-3300
Dirección: Jr. Herminio Valdizán 681
Jesús María
E-Mail: aspazes@pazyesperanza.org
52. REDINFA
Red para la Infancia y la Familia- Perú
Presidenta: Mirtha Villanueva Rodríguez
Telefax: (01) 274-8012 477-4855
Dirección: Doña Delmira 365 Dpto 304 B
Urb. Rosales Surco
E-mail: redinfa@speedy.com.pe
53. SER*
Asociación Servicios Educativos Rurales
Presidente: Javier Torres Seoane
Telefax: (01) 472-7937 / 472-7950
Dirección: Jr. Pezet y Monel 1870 - Lince
E-mail: postmast@ser.org.pe
54. SUYASUN
Directora: Vilma Yarlaqué
Telf.: 423-8762
Dirección: 6 de Agosto 1115 – Jesús María
E-mail: suyasun@wayna.rcp.net.pe
- LORETO**
55. CODHP
Comité de Derechos Humanos del Distrito del Putumayo
Coordinador General: Javier Reátegui
Dirección: Parroquia del Estrecho
Alfonso Ugarte s/n - Estrecho – Putumayo
56. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL VICARIATO APOSTOLICO DE SAN JOSE DEL AMAZONAS
Coordinador General: Adriana del Carmen Huerta Garza
Telefax: (065) 253-630
Dirección: Av. La Marina 1487 - Iquitos
57. VICARIATO APOSTOLICO DE IQUITOS
Comisión de Justicia y Paz Derechos Humanos Vicariato de Iquitos
Coordinadora: Carmen Arévalo
Telf.: (065) 600042
Dirección: Putumayo 318 (Plaza de Armas) Iquitos
E-mail: viciquit@dhperu.org
- MOQUEGUA**
58. CODEH- Ilo
Comité de Derechos Humanos de Ilo
Presidente: Irma Góngora Bahamondes
Telf. : (053) 483-873 Fax:(053) 481819
Dirección: Jr. Dos de Mayo 533 - Ilo
E-mail: codehilo@dhperu.org
- PASCO**
59. CODEH- Pasco
Comité de Derechos Humanos y Desarrollo Humano - Pasco
Presidente del Consejo Directivo: Víctor Vergara Espíritu
Telefax: (063) 421-744
Dirección: Jr. Bolognesi 415 - Cerro de Pasco
E-mail: codehpas@dhperu.org
- PIURA**
60. DIÓCESIS DE CHULUCANAS AREA DE JUSTICIA Y PAZ
Director Ejecutivo: Segundo Calle
Telf. (073) 378-594
Dirección: Jr. Cusco 381 Chulucanas Morropón
E-mail: cpazchulucanas@speedy.com
61. DIACONIA PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
Diaconía para la Justicia y la Paz
Arzobispado de Piura y Tumbes
Secretaria Ejecutiva: Joan Manel Cendra
Telf.: (073) 325-883 / 302-797
Fax: 307-254
Dirección: Jr. Libertad 378, Plaza Merino Piura
E-Mail: diaconia@dhperu.org
- PUNO**
62. ADLps
Asociación de Defensa Legal y Promoción Social
Director: Alberto Quintanilla
Telefax: (051) 326-965
Dirección: Jr. Jorge Chávez 253 - Juliaca
E-mail: adlpuno@dhperu.org

63. CEDEH
Centro de Desarrollo Humano
Presidente: Oscar Canales
Telf.: (051) 369-146
Dirección: Jr. Cajamarca 515, 4to piso - Puno
E-mail: cedehpuno@yahoo.es
64. VICARIA DE LA SOLIDARIDAD DE JULI*
Coordinadora: Nancy Astete
Telf.: (051) 352-125 Fax: 353-785
Dirección: Jr. Deustua 255 - Puno
E-mail: vicjuli@dhperu.org
65. VICARIA DE LA SOLIDARIDAD
DE LA PRELATURA DE AYAVIRI
Coordinadora: Jacinto Ticona
Telefax: (051) 863-048
Dirección: Calle 25 de diciembre 326 - Ayaviri
E-mail: vicayavi@dhperu.org

SAN MARTÍN

66. CODEH- Moyobamba
Comité de Derechos Humanos de Moyobamba
Director: José Julio Alava Portocarrero
Telf.: (042) 562-464
Dirección: Jr. Callao 454 - Moyobamba

UCAYALI

67. CODEH- Pucallpa
Comisión de Derechos Humanos de Pucallpa
Director: Gerald Veilleaux p.m.e
Telf.: (061) 572-639 Fax: 572-533
Dirección: Jr. Huáscar s/n cuadra 4 - Pucallpa
E-mail: vicpucal@dhperu.org

(*) Miembro del Consejo Directivo Nacional.